

Urbanismo - Actividades

Pl. Ajuntament, 1 12598 Peñíscola Tel. +34 964 480050 Fax +34 964 489212 actividades@peniscola.org

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS PARA LA LIMPIEZA VIARIA Y DE PLAYAS DEL MUNICIPIO DE PEÑÍSCOLA.





1. OBJETO

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares es el establecimiento de los condicionantes técnicos que han de regir el contrato de gestión del servicio público de Limpieza Viaria y de Playas del municipio de Peñíscola.

La finalidad y justificación del servicio público se verifica en el Proyecto de Explotación anexado.

Los objetivos de gestión que deben alcanzarse en la ejecución del contrato son los que a continuación se citan:

- Limpieza de calzadas, zonas peatonales, aceras y bordillos en la totalidad de las vías públicas.
- Limpieza de manchas, aceites, grasas, excrementos de animales, chicles, etc.
- Riego y baldeo de las vías públicas.
- Vaciado de las papeleras instaladas en la vía pública y en los jardines públicos.
- Limpieza de las zonas próximas a los contenedores debidamente instalados por y para el servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos.
- Desbroce de aceras y calzadas incluyendo urbanizaciones.
- Limpieza y desbroce de murallas en el Casco antiguo.
- Limpieza de imbornales y recogida de residuos de los imbornales.
- Limpieza de mercado semanal.
- Limpiezas de emergencia como consecuencia de situaciones excepcionales tales como arrastres por lluvias, vendavales, etc.
- Limpieza del mobiliario urbano.
- Limpiezas especiales de las vías públicas.
- Limpieza de actos festivos y eventos.
- Limpieza de instalaciones deportivas elementales y zonas de juegos infantiles sitas en espacios públicos urbanos.
- Limpieza de lago, Aparcamiento Portuario y Aparcamiento del Centro de Estudios.
- Limpieza de rincones, puntos negros y murallas.
- Otros Servicios Complementarios del municipio, como son:
 - o En época de caída de las hojas la empresa adjudicataria dispondrá la retirada de las hojas y residuos depositados en las vías públicas.
 - o Limpieza de los mercadillos que esporádicamente se celebran en distintas zonas urbanas.
 - o Servicios especiales de limpieza en domingos y festivos.
 - o Limpieza de excrementos de animales: este servicio consistirá en la recogida y eliminación de los excrementos de animales domésticos.
 - o Servicio de guardia que permita intervenir en casos de emergencias, o realizar actuaciones necesarias con motivos de fiestas, procesiones y otros eventos en el municipio.
 - o Cualquier otro servicio relacionado con el objeto del contrato, además de los señalados en los apartados anteriores, que el Ayuntamiento estime oportuno, tales como limpieza de carteles y pintadas.
- Limpieza manual de playas.
- Limpieza mecánica de playas.
- Instalación, mantenimiento y recogida de pasarelas.
- Vaciado, limpieza y mantenimiento de papeleras.
- Mantenimiento y limpieza de Duchas y lavapies. Tratamientos microbiológicos.





- Rebaje de arena y limpieza de accesos. Nivelación de la arena
- Limpieza manual de calas.
- Limpieza en día Especiales.
- Limpieza de acción inmediata en casos de emergencia.
- Certificación de las playas de Peñíscola. Requisitos del sistema de gestión de calidad y medio ambiente.
- Servicios Complementarios de Playas.

Para alcanzar los objetivos propuestos se ha de garantizar por el concesionario los resultados prestacionales que al efecto se fijan en este pliego, asignándosele el riesgo de explotación al vincularse el régimen retributiva la evolución del servicio y al cumplimiento de los indicadores de medida definidos en este pliego.

2. DEFINICIONES

A los efectos del presente Pliego, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- **1.- Empresa gestora**.- es la empresa concesionaria adjudicataria del contrato para la gestión del servicio. En adelante la "E.C.".
- **2.- Residuos:** cualquier sustancia u objeto del cual su poseedor se desprenda o del que tenga la intención de desprenderse.

En todo caso, tendrán esta consideración los que figuren en el Catálogo Europeo de Residuos (CER), aprobado por las instituciones comunitarias.

3.- Barrido manual.- Este trabajo consistirá en la limpieza detallada de las calzadas, aceras y parterres de todas las vías públicas del municipio, muy especialmente en las proximidades de bordillos, incluyendo los alcorques, setos, parterres, etc. Este servicio incluye la eliminación de hierbas y matojos de las vías públicas, así como las tierras, piedras o barro que invadan las calzadas y aceras, prestándose una especial atención a esta labor en épocas de lluvia. Igualmente incluirá la retirada de chicles de forma manual.

Estas labores serán efectuadas por equipos de trabajo formados por uno o más operarios, según oferta, de conformidad con la zonificación del municipio reflejada en el proyecto de explotación base de licitación y según las características de la zona, equipados con las herramientas necesarias para desempeñar con eficacia su cometido y que a efectos orientativos serán: un carro portacubos, bolsas, escoba, cepillo, escobillo, pala, capazo y manguera auxiliar. Los carros estarán numerados y pintados adecuadamente al objeto de que resulten perfectamente visibles, incluso en horas nocturnas.

Los residuos recogidos se trasvasarán directamente del carro manual al vehículo colector o a los contenedores específicos para este tipo de residuos, según establezca el técnico municipal responsable del contrato.

4.- Barrido mecánico.- Es el tratamiento de limpieza realizado por una máquina autopropulsada y maniobrable, dotada de cepillos escarificadores, sistema de carga de residuos y de rociadores que lanzan agua pulverizada en la calzada, con un depósito de recogida de residuos.



Este servicio se realizará en todas aquellas vías públicas, zonas, plazas y parques, incluidos accesos a la población y travesías, cuyo pavimento y dimensiones permita este tipo de barrido, según zonificación del servicio así como a los festejos y eventos relacionados en el proyecto de explotación base de licitación. Este servicio comprenderá también el barrido de aquellas zonas peatonales y aceras que permitan la utilización de barredoras adecuadas al caso.

Las máquinas utilizadas serán las idóneas para recoger todos los residuos que se vayan acumulando en las zonas de las calzadas próximas a los bordillos e irán provistas de dispositivos de riego, a fin de evitar la formación de polvo.

Este servicio comprenderá también, además de la máquina autopropulsada y del conductor de la misma, a nivel orientativo, un operario para el barrido manual, que equipado con las herramientas necesarias (al menos escoba), acompañe a la máquina para que la limpieza mecánica sea más eficaz.

Los residuos recogidos se trasvasarán directamente del carro manual al vehículo colector o a los contenedores específicos para este tipo de residuos, según establezca el técnico municipal responsable del contrato.

5.- Baldeo manual.- Estos trabajos consistirán en lavar debidamente las aceras y calzadas, así como las zonas peatonales de los parques y zonas infantiles, mediante el lanzamiento de agua a presión con mangueras en aquellos puntos cuyas características o condiciones impidan o hagan desaconsejable el baldeo mecánico. El Ayuntamiento pondrá a disposición del concesionario, si éste así lo considera, las bocas de riego municipales, asumiendo el adjudicatario el coste del agua consumida conforme a las tarifas vigentes para el servicio municipal de abastecimiento de agua, de suerte que las mangueras, llaves y elementos necesarios se adaptarán a las características de aquellas.

En los lugares en que no existan bocas de riego, estén deteriorados, la presión y caudal sean insuficientes o bien el concesionario no desee utilizar las bocas de riego municipales y se estime conveniente el baldeo manual, éste se hará mediante baldeo mixto, utilizando vehículo cisterna con agua a presión (10 a 15 Kg/cm2) siendo del concesionario el coste del agua a emplear.

Se deberá observar que el agua a emplear en el baldeo ha de cumplir con las determinaciones reglamentarias vigentes para el agua de abasto de consumo humano, excluyéndose el empleo de agua depurada o de otra naturaleza que incumpla con las determinaciones anteriores, considerándose un incumplimiento de sus obligaciones contractuales esenciales la inobservancia de estas prescripciones además de considerarse en la liquidación de los indicadores de control de calidad como una incidencia derivada de la deficiente gestión del servicio.

Sin menoscabo de la eficacia del servicio, el riego de las vías públicas con agua a presión tomada de la red municipal se realizará siempre que la dirección de dicho servicio de agua no aconseje, por razón de interés público que estimará el Ayuntamiento, suprimir o reducir este sistema de limpieza hasta nuevo aviso.

Cada equipo de baldeo manual estará formado por uno o más operarios, según oferta, dotados de las herramientas necesarias para desempeñar con eficacia su cometido, a nivel orientativo: carro portamangueras, mangueras, llaves para bocas de riego, etc.

Todos los operarios que realicen este servicio irán provistos de bandas reflectantes para su mejor localización y seguridad.



6.- Baldeo y riego mecánicos.- Para realizar el baldeo se utilizarán vehículos baldeadores provistos de boquillas orientables que arrastren todos los residuos hacia los bordillos, lanzando un caudal y presión de agua suficiente para un trabajo eficaz. (10 a 15 Kg/cm2.). Cuando las circunstancias lo necesitasen, se realizaría el baldeo a alta presión.

El agua a emplear en este servicio será de cuenta del concesionario, debiendo observar que el agua a emplear en el baldeo ha de cumplir con las determinaciones reglamentarias vigentes para el agua de abasto de consumo humano, excluyéndose el empleo de agua depurada o de otra naturaleza que incumpla con las determinaciones anteriores, considerándose un incumplimiento de sus obligaciones contractuales esenciales la inobservancia de estas prescripciones además de considerarse en la liquidación de los indicadores de control de calidad como una incidencia derivada de la deficiente gestión del servicio.

Los vehículos utilizados deberán ir numerados y provistos de la señalización necesaria, de acuerdo con la normativa legal vigente.

7.- Repaso permanente.- Esta operación se realizará diariamente en aquellas vías públicas que previamente hayan sido limpiadas, barridas o baldeadas en el turno de trabajo ordinario del mismo día, pero las cuales, por sus condiciones urbanísticas, tratarse de zonas céntricas, actividad comercial, tránsito peatonal, etc., requieran elevados niveles de limpieza.

Estos trabajos consistirán, preferentemente, en la limpieza de aceras, calzadas y bordillos, así como el vaciado de papeleras, en orden a mantener siempre limpia la vía pública, en especial de papeles u otros productos depositados en la vía pública, así como de bolsas de basura y restos esparcidos en los alrededores de los contenedores de residuos que afectan negativamente al ornato público.

8.- Limpieza manual de playas.- Este trabajo consistirá en la limpieza detallada de las playas y calas del municipio, muy especialmente en las zonas de mayor afluencia de público, como son las orillas, las zonas con pasarelas, zonas con papeleras y el muro que separa la playa del paseo marítimo. Este servicio incluye la eliminación de hierbas y matojos de las vías públicas, así como las tierras, piedras o barro que invadan las calzadas y aceras, prestándose una especial atención a esta labor en épocas de lluvia. Igualmente incluirá la retirada de chicles de forma manual.

Estas labores serán efectuadas por equipos de trabajo formados por uno o más operarios, según oferta, de conformidad con la zonificación del municipio reflejada en el proyecto de explotación base de licitación y según las características de la zona, equipados con las herramientas necesarias para desempeñar con eficacia su cometido y que a efectos orientativos serán: bolsas, pinza de alcance recoge basura, cepillo, escobillo, pala, capazo.

Los residuos recogidos se trasvasarán directamente del capazo o bolsa al vehículo colector o a los contenedores específicos para este tipo de residuos, según establezca el técnico municipal responsable del contrato.

9.- Limpieza mecánica de playas.- Este trabajo consistirá en el cribado, volteado y aireación de la arena, cuidando que las condiciones estéticas de las playas se mantengan en todo momento. Este trabajo deberá estar coordinado con las labores de limpieza manual.

Estas labores serán efectuadas por medio de equipos de trabajo formados por un tractor de cómo mínimo 150CV, aptos para el servicio de limpieza de Playas y un limpiaplayas que cribe completamente la arena y recoja todos los desperdicios, también los objetos más pequeños como



vidrios, colillas de cigarrillos y tapas de bebidas gaseosas, para depositarlos, a continuación, en un contenedor que se vacía con facilidad, todo ello según oferta, de conformidad con la zonificación del municipio reflejada en el proyecto de explotación base de licitación y según las características de la zona, equipados con las herramientas necesarias para desempeñar con eficacia su cometido.

Los residuos recogidos se trasvasarán directamente del deposito específico del limpiaplayas al vehículo colector o a los contenedores específicos para este tipo de residuos, según establezca el técnico municipal responsable del contrato.

3. DE LAS ACTUACIONES A DESARROLLAR POR EL CONCESIONARIO

Para la ejecución del contrato, y alcanzar los objetivos de gestión descritos en el apartado primero, el concesionario deberá ejecutar las acciones que a continuación se describen, que documentará por escrito y presentará a la licitación para su valoración por el órgano de contratación, de conformidad al proyecto de explotación a ofertar conforme al contenido determinado en el proyecto de explotación base de licitación incorporado al expediente de contratación con sujeción a la consecución de los siguientes objetivos prestacionales.

4.- ÁMBITO TERRITORIAL.

A efectos de definir con posterioridad servicios mínimos, el ámbito territorial del contrato se divide en las siguientes zonas que quedan reflejadas a continuación:

Para la limpieza viaria, se establecen las siguientes zonas:

- 1. Zona del casco antiguo. Comprende toda la zona monumental (Z1).
- 2. Zona portuaria, residencial suburbana y Llandells.(Z2)
- 3. Zona del Paseo marítimo norte. (Z3)
- 4. Zona de las urbanizaciones. (Z4.1-Z4.10)
- 5. Zona de Caminos Vecinales, Carretera Peñíscola Benicarló y otros.(Z5)

Para la limpieza de playas, se establece las siguientes zonas:

- 1. Playa Norte (PP1)
- 2. Playas Sur (PP2)
- 3. Playa Viudas (PP3)
- 4. Calas (PP4). Se adjunta plano con las principales calas situadas en el Parque natural de la Sierra de Irta.

El Ayuntamiento de Peñíscola está incluido en el Plan Zonal I que desarrolla el Plan Integral de Residuos de la Generalitat Valenciana. El adjudicatario estará obligado a la ejecución de los acuerdos que se tomen para la gestión de los residuos, tanto dimanantes de los órganos rectores del Consorcio para la ejecución de las previsiones del plan zonal I, como de los acuerdos que obliguen al Ayuntamiento por la ejecución de los objetivos de aquél. Especial importancia podrían tener los acuerdos que condicionen los lugares y formas de descarga de los diferentes residuos.





5- ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO.

La organización del servicio deberá realizarse teniendo en cuenta la estacionalidad municipal, luego todo Organigrama del servicio que se realice deberá tener en cuenta la diferencia entre las tres temporadas del año.

Temporada	Meses	días
Baja	Noviembre a Abril	166
Media	Mayo, Junio, Septiembre y Octubre	122
Alta	Julio, Agosto y Semana Santa	77

Cada licitador en su oferta, si lo considera oportuno, únicamente podrá ampliar los días de servicio en temporada alta y/o media. No se puede ampliar bajo ningún concepto la temporada baja.

6.- MEDIOS PERSONALES.

El adjudicatario dispondrá en todo momento del <u>personal necesario para realizar eficazmente el</u> <u>servicio</u> contratado, de acuerdo con las directrices y especificaciones descritas en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

Siempre, la empresa adjudicataria deberá contar en su plantilla con un Ingeniero/a con conocimientos en materia de Limpieza Viaria que será el coordinador y responsable directo de cuantos trabajos se realicen y que amparan este Pliego de Condiciones. Este técnico puede hacer las funciones de Encargado General del Servicio.

Este Ingeniero/a, estará a tiempo completo adscrito al contrato, tendrá oficina en el municipio y será el encargado de emitir los informes y dictámenes correspondientes a los diversos trabajos o actuaciones a realizar. Igualmente será el único interlocutor a nivel técnico entre la empresa y el ayuntamiento.

Los licitadores en su propuesta aportaran una explicación detallada ajustándose a los puntos establecidos en la MEMORIA OFERTA TÉCNICA.

6.1. Relaciones con la administración.

En el momento de inicio de la prestación de los servicios, <u>como máximo 30 días después de la firma del contrato con la administración</u>, el Adjudicatario comunicará al Ayuntamiento la relación de personal adscrito al servicio, así como el resto de personal adscrito a la contrata, debiendo adjuntar copia de los contratos formalizados por escrito.

Durante la vigencia del contrato, el adjudicatario deberá <u>con 15 días de antelación</u> notificar al Ayuntamiento, todas las modificaciones que se puedan dar durante el periodo de prestación del servicio, ya sean sustituciones, vacaciones y cualquier otra situación laboral que pueda producirse. Aportando los nuevos contratos firmados, como máximo 10 días después de la fecha de inicio del mismo.

Durante la vigencia del contrato, las relaciones nominales TC-2 se confeccionarán exclusivamente con el personal adscrito a la contrata y no se podrá incluir en las referidas relaciones a personal que pudiera tener contratada la empresa adjudicataria en actividades diferentes a las que son objeto de la presente concesión.



Durante la vigencia del contrato, el adjudicatario, tendrá a disposición del Ayuntamiento, las relaciones nominales TC-2, las cuales entregará en cualquier momento si le son reclamadas por el Ayuntamiento.

Durante la vigencia del contrato, el adjudicatario, deberá cumplir todas las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, de seguridad e higiene en el trabajo y prevención de riesgos laborales, bajo su específica y personal responsabilidad en todos los órdenes.

Igualmente, el Ayuntamiento podrá <u>en cualquier momento</u> solicitar los partes de trabajo realizados y cumplimentados hasta la fecha de la solicitud.

El Ayuntamiento podrá exigir a la empresa la presentación de las relaciones del ingreso de las cuotas del régimen de la Seguridad Social del personal a su servicio y trimestralmente la liquidación a Hacienda del I.R.P.F.

Todo el personal deberá estar perfectamente identificado en orden a la seguridad de los servicios, proponiendo los licitadores el sistema de identificación más eficaz.

El adjudicatario deberá respetar los términos regulados por el (los) Convenio(s) General(es) del sector de limpieza pública y recogida, tratamiento y eliminación de residuos.

El adjudicatario vendrá obligado a no modificar la composición de la plantilla asignada a la contrata con carácter permanente, durante los seis meses anteriores a la finalización del contrato.

6.2. Modificaciones de plantilla.

Durante la vigencia del contrato, la empresa adjudicataria no podrá modificar unilateralmente la relación de personal adscrito a cada uno de los servicios y aceptados por el Ayuntamiento. Debiendo solicitar autorización por escrito del Responsable del contrato o del Concejal responsable del servicio.

6.3. Cambios de personal.

Para el caso de que el Adjudicatario precisará contratar un nuevo operario, estará obligado a comunicarlo al Ayuntamiento.

6.4. Obligaciones del ayuntamiento con el personal.

La Entidad Local contratante no tendrá obligación alguna con los empleados del adjudicatario, ni durante la vigencia del contrato, ni a la finalización de éste por cualquier motivo, no operando en ningún caso subrogación alguna por la Entidad contratante en dicho personal, y siendo de cuenta del referido concesionario todas las obligaciones, indemnizaciones y responsabilidades que nacieran con ocasión de este contrato, respecto a los trabajadores que presten el servicio.

6.5. Organización del trabajo.

La concesionaria organizará bajo su responsabilidad los sistemas de gestión del personal y de organización del trabajo de forma que redunde en una mayor eficacia en el servicio, siempre con la autorización del Ayuntamiento.





No obstante, cuando la concesionaria proyecte la modificación de condiciones sustanciales de su organización o de sus sistemas de gestión habrá de someterlo a la aprobación del Ayuntamiento, que puede no aceptar las modificaciones.

6.6. Seguros

El adjudicatario deberá tener debidamente asegurado a todo el personal a su cargo, debiendo realizar los seguros de responsabilidad civil que cubra posibles daños a terceros en la realización de los trabajos contemplados.

El adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que el personal y/o maquinaria que emplee causara en el arbolado, jardinería, personas, bienes particulares o públicos, etc., para lo cual contratará la oportuna póliza de seguros que cubra estas eventualidades.

El adjudicatario tendrá un seguro con una RC de 1.000.000€ como mínimo.

6.7. Uniformidad.

Todo el personal fijo o eventual destinado a los trabajos de la presente contrata deberá ir convenientemente uniformado. El tipo de uniforme propuesto por el adjudicatario será distinto en verano que en invierno y habrá de ser aprobado por el ayuntamiento.

El uniforme deberá llevar grafiado en el frente el escudo o imagen corporativa del Ayuntamiento y en la espalda uno de los siguientes escritos, según corresponda:

"Servicio de Limpieza Viaria y de Playas".

En este uniforme deberán incluir botas impermeables y guantes, impermeables para caso de lluvia, así como toda la ropa necesaria para cumplir las normas de higiene y seguridad en el trabajo, dependiendo de las tareas que realicen en cada momento.

El plazo límite para disponer del uniforme por parte de todo el personal es c<u>omo máximo 30 días</u> después de la firma del contrato.

6.8. Imagen del personal.

El adjudicatario se responsabilizará de la falta de aseo, decoro, uniformidad en el vestuario y de la descortesía o mal trato que el personal observe con respecto al vecindario, así como de producir ruidos excesivos durante la prestación de los servicios.

Debiendo poner de inmediato remedio a cualquier mal comportamiento de sus operarios adscritos a los servicios, sin perjuicio de las consideraciones de faltas a que pudiera dar lugar.

6.9. En caso de huelga.

En caso de huelga o cierre patronal, el Ayuntamiento podrá disponer de todo el material y elementos adscritos al servicio, sin cargo alguno, para prestar el servicio según este mejor convenga.

Una vez finalizada la huelga o cierre patronal, el Ayuntamento, ante la falta de servicio, deducirá el importe de los gastos que el empresario deja de soportar. Independientemente de las posibles saciones que se puedan tramitar.



6.10. Incidencias en el servicio.

Cualquier operario adscrito a los servicios tendrá la obligación de comunicar hechos o situaciones contrarias al buen estado de las instalaciones y maquinaria del servicio y que no haya podido solucionar por él mismo.

6.11. Plantilla.

El adjudicatario aportará todo el personal técnico y auxiliar necesario para la correcta ejecución del servicio.

La empresa concesionaria deberá cubrir las bajas, vacaciones y ausencias del personal, manteniendo en todo momento los mínimos de personal establecidos en su oferta.

Dicho personal reunirá las condiciones de aptitud y prácticas requeridas para la ejecución de los distintos trabajos a que sean asignados debiendo ser sustituidos los que no las tengan, a juicio del funcionario técnico responsable del contrato.

Todo el personal adscrito al servicio, irá provisto siempre del DNI y bajo ningún concepto podrán ser sustituidos esporádicamente por otros homólogos del mismo rango, salvo en el período de vacaciones, baja por enfermedad o despido.

El adjudicatario deberá respetar en todo momento las condiciones contractuales y antigüedad de los trabajadores adscritos al anterior contrato, dichas condiciones viene anexadas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Para cualquier caso, el Adjudicatario deberá poseer autorización escrita del Ayuntamiento para proceder a un cambio o modificación de estos condicionantes.

Todo el personal fijo que se proponga quedará adscrito al servicio. A efectos del cálculo del costo del servicio los licitadores tendrán en cuenta la necesidad de efectuar dichas sustituciones obligadas.

Cualquier reducción en la cantidad mínima de personal debe ser justificada y aprobada previamente por el Ayuntamiento.

A petición del funcionario técnico responsable del contrato se aportará en el plazo inferior a 5 días desde la petición y a modo de resumen de todo el personal que compone la contrata, los días de asuntos personales, ausencias, bajas y demás incidencias, así como la propuesta de sustitución del periodo vacacional.

El personal mínimo necesario, mejorable por los licitadores, para realizar los servicios es:

Servicio	Categoría	T. Baja	T. Alta
Barrido Manual.	Peón	5	11
Barrido Mecánico	Chofer	2	3
Baldeo manual	Peón	0	2
Baldeo Mecánico	Chofer	0	1
Limpieza mecánica Playas	Chofer	1	3





Servicio	Categoría	T. Baja	T. Alta
Limpieza manual Playas	Chofer	0	1
	Peón	0	4
Brigada Limpieza	Chofer	1	1
	Peón	1	3
Limpieza Calas	Chofer	1	1
	Peón	1	1

Cualquier modificación de estos mínimos en las ofertas, deberá ser justificada por los licitadores.

El adjudicatario se obliga al más exacto cumplimiento de todas las leyes y disposiciones vigentes en materia social y laboral, debiendo por tanto tener a todo el personal debidamente legalizado de acuerdo con las mismas.

6.12. Horario de trabajo.

Serán concretados por el adjudicatario y por el funcionario técnico responsable del contrato, atendiendo al plan de trabajo elaborado anualmente y a los distintos trabajos que surjan de manera imprevista. Todos estos trabajos hay que realizarlos de modo que sean compatibles con la legislación laboral vigente.

6.13. Seguridad y salud en el trabajo.

El adjudicatario dotará al servicio y a todo el personal del mismo de todos los medios de protección colectiva e individual necesarios según las disposiciones vigentes (cinturones de seguridad, cascos protectores, guantes aislantes, discriminadores de tensión, etc.) debiendo tomar las medidas necesarias para conseguir que dichos elementos sean utilizados por todo el personal, siendo responsabilidad de ésta aquellos accidentes laborales que pueda sufrir el personal.

6.14. Control de personal.

Para el control del personal, el adjudicatario deberá instalar <u>en el plazo de dos meses</u> desde la firma del contrato de un terminal de control de acceso y presencia biométrico mediante huella digital en su base de operaciones.

Dicho sistema deberá disponer de las siguientes características:

- Acceso telemático e inmediato por parte del Ayuntamiento.
- Registrará como mínimo operario, hora de entrada y hora de salida.
- Terminal de control de acceso y control de presencia muy robusto, fiable y altamente flexible.
- Tiene un funcionamiento on-line y off-line y memoria no volátil para almacenar la base de datos.
- Se guardan todos los eventos que se producen a través del terminal.
- Los fichajes de acceso, activación de alarma y otros eventos son enviados de forma online en tiempo real y almacenados en la memoria no volátil del terminal para ser recuperados cuando se desee.
- El registro de evento incluye información del momento en que se han producido y del tipo de evento producido.





7.- MATERIALES, MAQUINARIA Y EQUIPOS.

El material, la maquinaria y los equipos necesarios para la prestación del servicio deberá ser minuciosamente descrito por los licitadores.

La totalidad del material necesario para la prestación del servicio objeto de este pliego será a cargo del adjudicatario, y estará sin cargo y en todo momento a disposición del Ayuntamiento.

Los licitadores en su propuesta aportaran una explicación detallada ajustándose a los puntos establecidos en la MEMORIA OFERTA TÉCNICA.

7.1. Material. (Papeleras y pasarelas)

En la actualidad el Ayuntamiento dispone de aproximadamente 360 papeleras del tipo viario y 150 papeleras de playa y 1.700mts de pasarelas instaladas en todo el termino municipal.

Es objetivo del Ayuntamiento, la unificación de los tipos de papeleras al objeto de facilitar su mantenimiento, por ello cada licitador deberá aportar una propuesta de renovación y unificación de las papeleras.

Todo el material a emplear deberá cumplir la normativa vigente en materia de protección del medio ambiente.

Para facilitar su conservación, todas las pasarelas y papeleras serán debidamente inventariados, numerados e identificados.

El adjudicatario deberá entregar un plano con la distribución de los papeleras y su numeración, en <u>el plazo de 30 días desde la firma del contrato</u>, este plano deberá mantenerse actualizado por la empresa, con una frecuencia trimestral.

La numeración asignada a cada papelera y/o pasarela respetará la siguiente Nomenclatura:

	VIARIA	PLAYAS
Papelera RSU	PVR-XXXX	PPR-XXXX
Papelera Papel	PVP-XXXX	PPP-XXXX
Papelera Envases	PVE-XXXX	PPE-XXXX
Pasarela	-	PAS-XXXX

El adjudicatario deberá reponer y/o mantener en perfecto estado para su utilización todas las papeleras de playa y pasarelas existentes en el municipio. Los recambios y reposiciones correrán a cargo del adjudicatario.

Todo el material a emplear deberá cumplir la normativa vigente en materia de protección del medio ambiente.

Para la puesta en funcionamiento, en el marco de esta contratación, cualquier material, máquina o equipo constitutivo deberá de haber sido aceptado por parte del Ayuntamiento.

La gestión del material tanto técnica como económica, será de entera responsabilidad del Adjudicatario.



El ayuntamiento podrá hacer uso, en caso de necesitarlo, de todo el material propuesto por el licitador, sin derecho a cargo alguno por parte del licitador.

El Adjudicatario aportará todo el utillaje necesario para realizar los trabajos, así como los elementos auxiliares que se precisen; el importe y amortización de todos ellos se considerará incluida en el precio ofertado, aún cuando no se haga de ello especial mención.

La ubicación de las nuevas papeleras será en función de las necesidades del municipio. A tal efecto se tendrán en cuenta las directrices técnicas del Ayuntamiento, para la correcta prestación del servicio y la comodidad para el usuario.

Su determinación se efectuará atendiendo a los siguientes condicionantes:

- Producción estimada de residuos.
- Capacidad de la papelera.
- Frecuencia de recogida.
- Disponibilidad de espacio público adecuado para su colocación.

La instalación de todo el material se realizará y será por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario del contrato deberá disponer todo el material nuevo previsto para el inicio del contrato en el local-almacén del servicio en <u>un plazo no superior a 120 días naturales a partir de la firma del contrato.</u>

<u>A los 30 días de la firma del contrato</u>, el adjudicatario, juntamente con el funcionario técnico responsable del contrato, realizarán una valoración del material actualmente existente en el municipio y propiedad del Ayuntamiento, el cual ha sido inventariado, indicando que cantidad de elementos se pretende mantener y que cantidad se pretende eliminar de manera definitiva. Los costes de eliminación correrán a cargo del adjudicatario.

7.2. Vehículos.

El Adjudicatario deberá disponer como mínimo del siguiente parque móvil de vehículos que se pondrán al servicio del contrato siempre que sea necesario. Los vehículos podrán ser de propiedad, de renting o de alquiler esporádico cuando su uso no se prevea habitual. El parque mínimo de vehículos será:

- 3 tractores con sus correspondientes limpiaplayas.
- 1 camión volquete.
- 2 pick up.
- 1 barredora sobre camión alto rendimiento.
- 2 barredoras 1 m³
- 1 camión cuba.
- 1 furgón hidrolimpiadora.

Los vehículos RC deberán ser de motores de última generación con el mínimo de emisiones y poseer las características adecuadas de tamaño, maniobrabilidad, nivel de ruido, capacidad, compactación, higiénicas, etc., para que el servicio sea prestado con la máxima eficacia y seguridad, y cause las mínimas molestias al entorno.



La totalidad de los vehículos adscritos al contrato estarán sin cargo y en todo momento a disposición del Ayuntamiento y tendrá las características técnicas propuestas por los licitadores en sus ofertas.

Los vehículos aportados por la contrata adscritos íntegramente al servicio prestarán el servicio exclusivamente en el municipio de Peñíscola.

Los vehículos, maquinaria, material móvil y resto del material necesario para la prestación del servicio se elegirán de acuerdo con las funciones que deban realizar, adaptándose a los condicionantes de anchura de calles, pendientes y características específicas de las zonas en que se programe su uso.

Todos los vehículos ofertados deberá estar totalmente equipados y en disposición de funcionar en el local-almacén en <u>un plazo no superior a ciento cincuenta (150) días naturales a partir de la formalización del contrato.</u> Hasta la fecha de suministro de los vehículos, el servicio podrá realizarse de forma provisional, con medios y vehículos alternativos. Durante este período, no se aceptará como justificación de deficiencias en el servicio la falta de los vehículos ofertados

Los vehículos que realicen el servicio irán pintados, desde el primer día, de forma que sean fácilmente identificables, con el anagrama del Ayuntamiento.

Todos los vehículos que trabajen en la vía pública serán perfectamente visibles y dispondrán de los sistemas de seguridad obligatorios para los operarios que trabajen en conexión con el conductor. Estarán dotados de los equipos de señalización precisa para su mejor detección y evitar riesgos para los peatones y el tráfico rodado.

Todos los vehículos adscritos al contrato, ya sea total o parcialmente, deberán disponer de un sistema de control de flotas que determine la ubicación y el monitoreo de los vehículos, para conocer su ubicación geográfica, trayectorias y movimientos en tiempo real. Este control de flotas cumplirá con lo especificado en el apartado siguiente.

El funcionario técnico responsable del contrato, dispondrá de conexión y permisos para poder consultar toda la información del sistema de control de flotas.

<u>A los 30 días de la firma del contrato</u>, el adjudicatario, juntamente con el funcionario técnico responsable del contrato, realizarán una valoración de los vehículos actualmente existentes en el municipio y propiedad del Ayuntamiento. Estos serán inventariados, indicando mediante informe aquellos que se pretenden adecuar y mantener durante la vida del contrato. El resto de vehículos será obligatorio darlos de baja definitivamente. Los costes de dar de baja los vehículos correrán a cargo del adjudicatario.

El Adjudicatario deberá disponer de medios suficientes de reserva para hacer frente a cualquier avería de los vehículos al objeto de que el servicio pueda atenderse en todo momento.

7.3. Sistema de control de flotas.

El sistema de control de flotas estará totalmente operativo en <u>un plazo no superior a ciento cincuenta</u> (150) días naturales a partir de la formalización del contrato e irá acompañada de un contrato de mantenimiento cuya duración mínima sea la vida del contrato de servicio.



El Adjudicatario correrá con todos los cargos de implantación y mantenimiento del sistema integral de flotas, aportando el software y el hardware de dos puntos de acceso para el Ayuntamiento, independientemente de los que requiera éste para la gestión del servicio.

Todos los vehículos adscritos al contrato, ya sea total o parcialmente deberán disponer de un sistema integral de control de flotas que determine la ubicación y el monitoreo de los vehículos, para conocer su ubicación geográfica, trayectorias y movimientos en tiempo real.

Este control integral de flotas deberá permitir:

- Auditar el recorrido de cada vehículo, durante al menos 30 días. Exhibiendo de forma detallada los trayectos realizados minuto a minuto.
- Seguir en pantalla automáticamente a alguna unidad en particular.
- Multiusuario: Puede monitorear en más de una PC, preferentemente desde un acceso a Internet.
- Señalizar los puntos de motor apagado.
- Integrarse con cualquier otro sistema de control de flotas que tenga en funcionamiento el Ayuntamiento, en el momento de realizar la implantación del sistema.

El funcionario técnico responsable del contrato, dispondrá de conexión y permisos para poder consultar toda la información del sistema de control de flotas.

El adjudicatario ofrecerá una solución de gestión y trazabilidad que utilice los datos registrados por ordenadores a bordo de los vehículos, GPS de seguimiento, electrónica de identificación con certificación en integridad de datos y pesaje embarcado con certificación metrológica. Estos datos serán almacenados en servidores y procesados por un software de oficina especializado en la gestión de datos de servicios de limpieza viaria, tanto los servidores como el software deben ser externos a la empresa de servicio.

Para el buen funcionamiento del sistema, toda la electrónica de control a instalar en los vehículos deberá cumplir los siguientes requisitos de robustez, calidad en sus componentes y adecuación a la instalación en vehículos:

- Diseño específico para embarcar en vehículos industriales
- Resistencia del teclado y calidad de visión de la pantalla (en caso de que haya)
- Trabajar mediante protocolos estandarizados para vehículos de Limpieza viaria: protocolo CleANopen sobre bus CAN. Todos los subsistemas y periféricos del sistema electrónico de control en el vehículo deberán conectarse a través de este BUS.
- Robustez del equipo demostrada con un índice de protección ambiental IP adecuado (mínimo IP54) y superación de pruebas de vibración y de choque
- Rango extendido de temperatura operativa soportadas por el equipo mínimo desde -30°C hasta +70°C
- Certificación tipo E (ej. E1) para su utilización en vehículos que permita superar las diferentes ITV
- Marcado CE

Esta solución se implantará en <u>un plazo inferior a cinco meses</u> desde la firma del contrato e irá acompañada de un contrato de mantenimiento cuya duración mínima sea la vida del contrato de servicio.



El sistema completo utilizado debe asegurar el blindaje contra manipulaciones de los datos desde del vehículo hasta la aplicación de software, por lo que se exige que el sistema disponga de un certificado de integridad y seguridad de datos emitido por un organismo oficial perteneciente a la Comunidad Europea según la norma Common Criteria o ITSEM/ITSEC.

Tanto al equipamiento del vehículo como al Software, se les debe realizar inspecciones y mantenimientos regulares con el fin de mantener un óptimo funcionamiento. El adjudicatario presentará un programa valorado económicamente de implantación del sistema y mantenimiento específico de estas soluciones y equipos.

No se aceptarán propuestas que no contemplen la adecuada implantación y mantenimiento del sistema.

7.3.1. Componentes mínimos necesarios para cada tipo de vehículo

Máguina barredora

Las máquinas barredoras deberán equipar como mínimo:

- Ordenador embarcado para la entrada de incidencias.
- Receptor GPS para la localización del vehículo, de eventos e incidencias, y módem GPRS para la transmisión de datos
- Sensor de trabajo.

Cuba de riego y baldeo.

Las cubas de riego y baldeo deberán equipar como mínimo:

- Ordenador embarcado para la entrada de incidencias.
- Receptor GPS para la localización del vehículo, de eventos e incidencias, y módem GPRS para la transmisión de datos
- Sensor de trabajo.

Resto de vehículos del contrato

Todos los vehículos adscritos al contrato deberán equipar como mínimo con:

- Ordenador embarcado para gestión de rutas e incidencia
- Receptor GPS para la localización del vehículo, de eventos e incidencias, y módem GPRS para la transmisión de datos.
- Sensor de trabajo.

7.3.2. Requisitos mínimos de los componentes electrónicos

Ordenador embarcado para gestión de rutas e incidencias

- Sistema operativo Microsoft Windows Embedded CE 5.x CE 6.x, CE 7.x
- Robustez del equipo demostrada con un índice de protección ambiental IP adecuado (mínimo IP66) y superación de pruebas de vibración y de choque



- Rango extendido de temperatura operativa soportadas por el equipo, mínimo desde
 -30°C
 hasta +70°C y temperatura de almacenamiento de -40° a +70°
- Rango de tensión de alimentación de 8 a 30Vdc, máx. 1,5A
- Procesador/RAM: Marvell X-Scale PXA 320 con 806 MHz hasta PXA 166/168 hasta 1,1 GHz
- Flash: NOR / NAND flash 32/256 (... 512, DDRAM/DDR2-RAM 128 (... 512) MB, 4 KB FRAM
- Permitir el registro de incidencias del servicio mediante teclado o pantalla táctil.
- Diagnosis de funcionamiento de los diferentes componentes del sistema
- Certificación europea CE y Certificación tipo E (ej. E1) para su utilización en vehículos que permita superar las diferentes ITV
- Disponibilidad de diferentes puertos de comunicación, en especial se requiere dos puertos para BUS CAN, dos puertos USB y dos puertos serie.
- Conexión de los diferentes periféricos electrónicos a través del standard CleanOpen sobre bus CAN de vehículos de recogida de residuos municipales
- Conexión vía Bluetooth, WLAN, GSM/GPRS, GPS, antenas (HSPA/EDGE/CDMA a petición) integrados o externo, Micro SDH-tarjeta de hasta 32 GB, 4 x RS 232, 4 cámaras PAL, USB, 10/100 MB Ethernet y conector de manos libres

El software instalado en el ordenador embarcado deberá ser intuitivo y de fácil manejo. Actuando como hoja de ruta electrónica permitirá registrar incidencias por sitio de recogida. Asimismo, la aplicación deberá proporcionar información en todo momento del correcto funcionamiento de todos los componentes del sistema y mostrar pantallas de error en el caso que exista algún defecto en los componentes del sistema.

Se debe asegurar que en caso de fallar temporalmente las comunicaciones con el servidor central, los datos obtenidos por el vehículo puedan recuperarse o ser transferidos nuevamente. Los datos de al menos una semana deberán permanecer almacenados en el vehículo para poder realizar otra transferencia.

Ordenador embarcado para entrada de incidencias y diagnóstico del sistema

Este dispositivo deberá disponer de pantalla y teclado para la entrada de incidencias. Debe ser posible configurar hasta 9 Menús, diferentes, de tipologías de incidencias y dentro de cada Menú, poder definir hasta un máximo de 9 incidencias diferentes.

Además, el ordenador embarcado deberá integrar las siguientes funcionalidades y prestaciones:

- Transmisión de datos GPRS, en una antena integrada y un receptor GPS interno por defecto.
- Temperatura operativa: -25 °C a +75 °C y fuente de alimentación 8...30 V DC (alimentación automoción), máx. 0.3 A.
- Diseñado para trabajar en entornos hostiles, por lo que su diseño debe ser compacto y disponer de un alto grado de protección: IP67.
- Conexión Bus CAN y protocolo estandarizado para vehículos municipales CleANopen que permita su conexión con equipos de identificación de papeleras, sistemas de pesaje y botoneras remotas de entradas de incidencias y otros periféricos.



- Puerto adicional Bus CAN con protocolo estándar FMS y obtención de los datos del chasis del vehículo.
- Envío en tiempo real de las posiciones del vehículo, incidencias detectadas durante el servicio y eventos registrados automáticamente.

Requisitos de los transponders

Los transponders deberán de cumplir con los siguientes requerimientos:

- Tipo de Memoria: Los transponders deberán ser de sólo lectura y poder ser leídos por cualquier dispositivo estandarizado para este propósito. Se evitará cualquier encriptación que limite su lectura a un solo proveedor.
- Frecuencia de trabajo: 134,2 kHz
- Tecnología de comunicación entre el tag y el lector: Half Duplex (HDX)
- Los transponders deben de estar herméticamente encapsulados, protección ambiental IP67 y con formato adecuado para su instalación sin remaches.
- Los transponders RFID deberán cumplir la normativa ISO 18000-2 para baja frecuencia (LF)
- Los códigos no deberán estar encriptados, para permitir su lectura por parte de otros agentes del servicio de limpieza y recogida.

Los transponders para las papeleras poder instalarse presionando o atornillando en el alojamiento designado para este propósito. También debe ser posible instalar dichos transponders en las papeleras que no tengan dicho alojamiento.

En la propuesta se deberá incluir las especificaciones del tipo de transponder ofertado. Los sistemas RFID deberán asegurar la no pérdida de datos con un porcentaje de error de identificación máximo, menor al 0,05%.

Terminales de mano

Los terminales de mano para leer manualmente los tags instalados en las papeleras con el fin de disponer de un control sobre las operaciones de mantenimiento, instalación de tags, retirada o entrega de elementos y registro de los servicios realizados sobre las papeleras en general. El equipo deberá ser robusto y disponer de sistema operativo WinCE con el software específico para la gestión de las mencionadas operaciones.

El terminal de mano debe incorporar receptor GPS y módem GPRS para el envío y recepción de la información.

Requisitos del terminal de mano para el mantenimiento y recolección de papeleras

Los terminales de mano deberán cumplir como mínimo los siguientes requisitos:

- El terminal de mano debe permitir una distancia de lectura mínima de 10 cm. (Medida con los transponders encapsulados tal como se ha propuesto).
- Temperatura operativa -20 °C a 60 °C (-4 °F a 140 °F), norma MIL-STD-810G, y temperatura de almacenamiento -30 °C a 60 °C (-22 °F a 140 °F), norma MIL-STD-810G.



- Lector RFID134 compatible con el ISO standard 11784/5 HDX y FDX-B
- Debe permitir trabajar con guantes reglamentarios
- Su Clase de Seguridad debe permitir su utilización en condiciones extremas (IP67)
- El Terminal debe permitir la lectura del tag mediante sistema decimal o hexadecimal pudiéndose descargar automáticamente los datos mediante Bluetooth a un terminal tipo PDA o Smartphone con Windows CE o Mobile rugerizado.
- Los dispositivos deberán tener integrado un GPS, Bluetooth 2.0 y la funcionalidad WLAN 802.11b/g.
- Los dispositivos PDA o Smartphone deberán disponer de sistema GPS, 3G/UMTS, cámara de fotos para los servicios de mantenimiento, inspecciones e incidencias.
- El terminal de mano debe ser compatible con el ordenador embarcado.

Asimismo, el terminal de mano irá equipado con sistema de lectura de código de barras. Este accesorio se usará para la lectura automática de la información del cliente que se encuentra impresa en las etiquetas de las papeleras con el fin de asegurar una correcta asignación entre la papelera y el código de transponder o tag correspondiente.

Requerimientos del posicionamiento GPS/GPRS

Los vehículos deberán incorporar un receptor GPS preciso, integrado o conectado al ordenador embarcado para el seguimiento del vehículo y registro de las posiciones de los distintos eventos.

Las diferentes posiciones y recorridos deberán visualizarse en un mapa integrado en el software de gestión. El equipo deberá incorporar un modem GPRS para el envío en tiempo real de las posiciones, al menos cada 5 segundos, parametrizable, de las recolecciones y resto de eventos. En el caso de giros mayores a un ángulo definido del vehículo en su trayectoria, el sistema deberá enviar una posición, aunque no se hubiera cumplido el tiempo definido, antes descrito; esto es para poder registrar correctamente las curvas en el mapa.

Los equipos de GPS/GPRS de los vehículos deberán cumplir como mínimo los siguientes requisitos:

- 1 receptor GPS de alta sensibilidad con un mínimo de 50 canales
- 4 entradas digitales para conectar sensores.
- Capacidad de conexión:
 - o Sensor de trabajo para vehículos de limpieza viaria, para marcar en cartografía los tramos barridos, baldeados...
 - o Botonera para introducir incidencias vinculadas a una posición GPS. Estas incidencias se han de ver en la cartografía.
- 1 puerto serie para la conexión a periféricos futuros
- Memoria: flash regrabable, RAM estática (con batería de backup) y E2PROM (no volátil)
- Mínimo de 20.000 registros de almacenamiento de posiciones.
- Marcado CE y homologación tipo E.

7.3.3. Requerimientos software de gestión

El software de gestión debe ser:





- Multi-idioma como mínimo en español, portugués, inglés, francés alemán y catalán.
- Aplicación Full-web que permita el acceso al software. Se ha de realizar una gestión de perfiles de usuarios de forma segura mediante la introducción de un usuario y contraseña y deberá ser compatible con los principales navegadores del mercado, como: Internet Explorer, Firefox, Safari y Google Chrome.

Requisitos de la arquitectura del software de gestión

La arquitectura del software deberá estar dividida en cuatro capas:

- Capa de software de comunicaciones
- Capa de base de datos (SQL Server)
- Capa de Servicios Web (Web Services)
- Interfaz gráfica de usuario e inteligencia en terminal cliente (GUI)

La arquitectura del sistema ha de permitir la recogida de los datos y almacenaje en un servidor central de una empresa no vinculada al adjudicatario del servicio, permitiendo la gestión y consulta remotas a través de Internet de forma segura por parte de la empresa contratista y del Ayuntamiento.

Ha de ser una plataforma abierta, que mediante Web Services permita la integración con otras plataformas municipales cómo el ERP, la web municipal y cualquier otro software que lo pudiera requerir, además de integrar de forma rápida capas de cartografías que estén en formato estándar WMS-WFS.

Estructura del software de explotación

La estructura del software de gestión ha de cumplir los requisitos mínimos siguientes:

- Diseño modular que permita la ampliación en función de las necesidades futuras del servicio. Como mínimo ha de incluir módulos específicos para:
 - a) Gestión de flotas
 - b) Mobiliario urbano
 - c) Planificación de rutas y servicios
 - d) Gestión de incidencias
 - e) Centro de informes
- Manejo ágil de la información mediante estructura de árbol.

Requerimientos de las funcionalidades del software de gestión

El software deberá además ofrecer como mínimo las siguientes funcionalidades por módulos:

a) Gestión de flotas

- Control y seguimiento de los vehículos de la flota en tiempo real. Del vehículo más cercano a otro de la misma subflota, de la misma flota o de todas las flotas.
- Conocer las propiedades del vehículo, información del mismo, cambiarlo de flota, de subflota o modificar alguno de sus datos.
- Comparación en un mismo mapa el recorrido de varios vehículos en distintos colores.



- Consulta del histórico en el que se muestre el recorrido detallado e información de los servicios realizados, incidencias, alarmas, etc. sobre el mapa para su análisis; con distinción de color según trabajo realizado
- Control de zonas que permita crear áreas para evaluar la actividad que ha habido en ellas y obtener información detallada de las entradas y salidas de los vehículos del parque o visitas a vertedero u otros puntos de interés
- Emisión de informes y estadísticas de los datos almacenados

b) Mobiliario urbano

- Control permanente (altas, bajas, modificación y asignación) de todo el mobiliario urbano (parque de papeleras, tipo de papelera, pasarelas)
- Organización del inventario en varios niveles jerárquicos: Clientes, sitios y elementos del mobiliario urbano.
- Diferentes tipos de identificación del mobiliario urbano a través de: RFID e impresión de etiquetas.
- Trazabilidad de la vida de los elementos: Consulta del histórico de la vida útil de un elemento del mobiliario urbano.
- Consultas y edición sobre mapa o en alfanumérico. Posibilidad de crear, mover, o modificar cualquier elemento sobre el mapa o formularios. El sistema no debe permitir la eliminación de ningún elemento una vez creado.
- Consulta del histórico de tipo de servicios realizados a cada papelera (recogidas, limpieza, mantenimiento...)
- Integración con sensores de llenado que permitan conocer en tiempo real (información actualizada cada hora) el estado de llenado de las papeleras en la calle, facilitando la optimización de la planificación de las recogidas y el análisis del servicio
- Emisión de informes y estadísticas de los datos almacenados

c) Planificación de rutas y servicios

- Planificación de modelos de ruta. La planificación deberá realizarse tanto a través de listas como a través del mapa
- Planificación de rutas teóricas. Edición sobre el mapa o a través de listas de elementos
- Creación de modelos de ruta por tipo de servicio, distrito y vehículo (recogida, lavado, limpieza viaria, etc.)
- Creación de modelos de ruta a partir de ruta realizadas
- Optimización automática de las rutas planificadas y visualización en mapa
- Control del servicio realizado
- Envío y recepción de las rutas planificadas desde el software de oficina al ordenador embarcado
- Envío/Recepción de las ordenes con los terminales de mano y vehículos
- Control del servicio realizado y su duración. Posibilidad de comparar las rutas realizadas frente a las planificadas
- Visualización en el mapa de las rutas, eventos y papeleras sobre la cartografía
- Exportación de la hoja de ruta en distintos formatos
- Emisión de informes y estadísticas de los datos almacenados





d) Gestión de incidencias

- Gestión de comunicaciones multi-canal
- Control y gestión de diferentes tipos de incidencias y de sus partes
- Apertura y cierre automático mediante los datos RFID de órdenes de trabajo sobre papeleras.
- Envío/Recepción de las ordenes con los terminales de mano
- Gestión de las órdenes
- Creación de modelos de partes
- Sistema de alarmas para partes mediante e-mail
- Creación de rutas de resolución de partes
- Emisión de informes y estadísticas de los datos almacenados

e) Centro de informes

- Deberá existir un programador de informes, de manera que se podrá recibir de forma periódica los días y horas deseados
- Extracción de informes en formato Excel o PDF

Requisitos técnicos

El Software deberá ser presentado en SAAS (Software as a Service o Software como servicio):

- Los diferentes usuarios deben de acceder a los módulos de los aplicativos de software a través de un explorador de Internet según su perfil de usuario. (Google Chrome)
- Los datos deben de ser consultados a través de una conexión segura a un Centro de Datos (Data Center) de alta disponibilidad. Las Salas de ubicación de los servidores deben cumplir la Normativa TIA 942 de Seguridad y Fiabilidad de salas IT de misión crítica de Alta Disponibilidad con un Tier3 (Nivel 3) o superior.

Requisitos de la integración del software de gestión

El Software deberá integrarse con sistemas de información externos:

- El software deberá integrarse con cartografías y capas de datos externos.
- Integración con sistemas externos que usan tecnología ESRI y estén provistos de un ArcGIS Server, que es el encargado de publicar las diferentes capas GIS en los formatos WMS-WFS

7.4. Sistema de Comunicaciones.

Los licitadores propondrán el sistema de comunicación más eficaz. La instalación y el mantenimiento de estos equipos, correrá a cargo del concesionario. Debiendo proveer al funcionario técnico responsable del contrato de los medios necesarios para que la comunicación sea efectiva y fluida.

Se buscará un sistema de comunicación que permita, de manera inmediata, comunicar las averías y desperfectos que puedan ser detectados por el personal del Ayuntamiento, dejando constancia de tal aviso. Este sistema también permitirá que el responsable del servicio notifique al funcionario técnico responsable del contrato del Ayuntamiento todas las reparaciones que se han realizado.

La totalidad de los sistemas de comunicación ofertados será puestos en funcionamiento <u>a los 90 días</u> de la firma del contrato.

La importancia del <u>sistema de comunicación interno</u> estriba en que:



- La hora y fecha del aviso será el iniciador de los plazos que tiene el adjudicatario para realizar las tareas o defectos detectados.
- La hora y fecha de la notificación de reparación será el finalizador de los plazos que tiene el adjudicatario para ejecutar las tareas. Esta notificación será comprobada y confirmada por el funcionario técnico responsable del contrato en el plazo de 5 días.

Igualmente, el Adjudicatario deberá conjunta o de manera separada disponer de un sistema informático (<u>Base de datos</u>) para ser utilizado por el Adjudicatario, el cual deberá permitir gestionar o realizar las siguientes operaciones:

• Base de datos que contenga el inventario de las instalaciones de Limpieza viaria y de playas (rutas, personal, vehículos, material, contendores, etc..)

Este programa deberá ser capaz de emitir los listados y siguientes informes:

- Número de papeleras, tipo y estado.
- Cantidad de pasarelas y estado.
- Relación de personal.
- Trabajos pendientes: Tareas detectadas pendientes de ejecutar, y resumen de tareas ejecutadas.
- Fichas de los vehículos adscritos al servicio, características técnicas, rutas, estado, etc...
- Plano realizado del municipio donde se encuentren grafiadas las papeleras, pasarelas, rutas de vehículos, zonas ajardinadas, rutas de limpieza viaria, etc..

El mantenimiento de la base de datos y el plano realizado irá a cargo del Adjudicatario.

Toda la información de los programas deberá ser exportable a formato digital, y trimestralmente se hará llegar a los Servicios Técnicos Municipales del Ayuntamiento una actualización de los ficheros.

Finalmente, el adjudicatario dispondrá de un <u>sistema de comunicación abierto a los ciudadanos</u>, mediante el cual estos podrán advertir de posibles incidencias en la vía pública y consultar diferentes derechos y obligaciones legislativos relacionados con el servicio. Este sistema será compatible con los anteriores.

Este sistema incluirá un apartado donde los trabajadores del servicio, deberán comunicar a los servicios técnicos municipales cuantas anomalías detecte en la realización de los servicios objeto del presente Pliego, señalando cuantas incidencias o sugerencias se consideren oportunas para la subsanación de los defectos o la mejora del servicio.

En todo momento el Ayuntamiento tendrá total y libre acceso a todos los sistemas de comunicación y bases de datos relativos al presente contrato.

En ningún caso la duración de dicha implantación podrá ser superior a los 5 meses.

El licitador deberá garantizar el correcto funcionamiento de todos los equipos y sistemas instalados, mediante los mantenimientos preventivos y correctivos que sean necesarios sin que supongan un coste adicional para el Ayuntamiento.

El licitador deberá garantizar la adecuada actualización de los equipamientos y programas que proponga (versiones de software, renovación de equipos, etc.) durante la vigencia del Contrato.



7.5. Local – Centro de operaciones.

El adjudicatario dispondrá de un local en el municipio de Peñíscola. Este local estará abierto al público en <u>un plazo no superior a 150 días naturales</u> a partir de la formalización del contrato. En dicho local se realizarán las siguientes funciones:

- 1. El local servirá de garaje y almacén para todo el material de la empresa adjudicataria.
- 2. El local servirá de oficina de atención al ciudadano la cual permanecerá abierta al público como mínimo 3 días a la semana, en horario de mañana.
- 3. En el local se guardarán todos los registros, partes de trabajo y demás documentación que pueda ser de interés. Dicha documentación podrá ser consultada en cualquier momento por el funcionario técnico responsable del contrato.
- 4. Cuando el local permanezca cerrado, este dispondrá de un contestador que registrará todas las averías o quejas que los ciudadanos le puedan comunicar. A partir de las llamadas recibidas, el Adjudicatario creará un registro donde se reflejará la fecha y hora de llamada, el aviso recibido y las acciones realizadas para subsanar la posible avería.
- 5. Salvo autorización municipal, los locales no podrán destinarse a otros asuntos de la propia empresa contratista, distintos de los que tiene por objeto este contrato.
- 6. En ningún caso, el adjudicatario podrá aparcar sus vehículos en la vía pública.

8.- OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL ADJUDICATARIO.

8.1. Obligaciones.

El adjudicatario quedara sujeto a las siguientes obligaciones, sin perjuicio de aquellas derivadas del Pliego de Condiciones Técnicas:

- a) El Adjudicatario dispondrá en <u>un plazo no superior a treinta días naturales</u> a partir de la formalización del contrato, para nombrar un técnico responsable con los conocimientos adecuados y experiencia demostrables en el servicio, debiendo disponer de plena autoridad y de los debidos poderes para resolver cuantos problemas pudieran surgir en el desempeño del Servicio que se contrata.
- b) El adjudicatario pondrá a disposición del Servicio los medios personales que resulten efectivamente precisos para la realización de los trabajos que se contratan, aun cuando estos fuesen superiores a los expresados en la oferta presentada, para conseguir los niveles de calidad planteados en el Pliego de Condiciones Técnicas.
- c) Los medios personales ofertados no podrán ser reducidos hasta la finalización del contrato.
- d) Serán a cuenta de la empresa adjudicataria el importe de los salarios y cargas sociales de todo el personal necesario para cumplir cuanto se relaciona en el Pliego de Condiciones Técnicas, así como cualquier consecuencia derivada de la rescisión de los contratos de trabajo, siendo el Ayuntamiento totalmente ajeno a la relación laboral con el personal de la empresa, aunque realicen sus cometidos total o parcialmente en instalaciones municipales.
- e) La empresa adjudicataria estará obligada a dotar a todo el personal a sus ordenes de todos los elementos de seguridad y prevención de accidentes que exigen las disposiciones vigentes, debiendo tomar las medidas necesarias para conseguir que estos elementos sean utilizados por el personal,





siendo el adjudicatario responsable de los accidentes laborales que pueda sufrir el personal a su servicio.

- f) Todo el personal tendrá plena dedicación a estos trabajos y trabajará debidamente uniformado, manteniendo en todo momento un correcto comportamiento en el cumplimiento de sus funciones.
- g) El personal de la empresa adjudicataria que realice sus trabajos en la vía pública, ira provisto de uniforme, en cuya prenda superior exterior llevara un emblema en el que figurara, junto al escudo del Ayuntamiento, la leyenda correspondiente a su servicio. Así mismo ira provisto de una tarjeta de identidad que le será facilitada por la empresa adjudicataria.
- h) El adjudicatario fijara para sus operarios la jornada laboral y los turnos de trabajo que estime más convenientes para mejorar la marcha de la contrata, si bien el Ayuntamiento, en aquellos casos que estime necesario, podrá determinar un horario específico sin que el adjudicatario pueda solicitar por ello un aumento de los precios concertados. En todo caso la jornada laboral del personal técnico de la empresa adjudicataria deberá coincidir, al 70% de las horas, con la del funcionario técnico responsable del contrato.
- i) El contratista es responsable del exacto cumplimiento de la totalidad de los servicios descritos en el presente pliego, en consecuencia no podrá alegar como justificación a posibles incumplimientos los que puedan venir originados de sus relaciones con terceros o con sus empleados.
- j) El adjudicatario tomará todas las precauciones necesarias para evitar accidentes y perjuicios de todo orden, siendo responsables de ellas y atendiendo en esta materia a la legislación vigente de aplicación.
- k) El adjudicatario realizará la instalación, el mantenimiento y actualización de los sistemas de control integral de flotas, sistemas de comunicación o sistemas informáticos relativos al contrato, aun cuando estén instalados en el Ayuntamiento, corriendo a su cargo todos los costes que del sistema se deriven.
- I) Los medios materiales ofertados no podrán ser reducidos hasta la finalización de la contrata. Además, el adjudicatario llevará a cabo todas las labores de conservación, reparaciones y mantenimiento en general para que la flota de vehículos y demás medios materiales se encuentren en perfecto estado de funcionamiento, renovándose en caso de necesidad.
- m) Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

Por ello, el adjudicatario estará obligado a suscribir, desde el mismo momento en que se inicie la prestación del Servicio, una póliza de seguros que cubra la responsabilidad civil de un millón de euros (1.000.000 €) como mínimo, por cada uno de los accidentes, daños o perjuicios que pudieren ocurrir, ocasionados directa o indirectamente por los trabajos que se realicen como consecuencia de la prestación del Servicio.

- n) El adjudicatario será el único responsable de todos los daños y roturas que sufra el material destinado al servicio, cualquiera que sea la causa que los motive, salvo en los casos de fuerza mayor o en caso de que el elemento hubiese alcanzado el final de su vida útil.
- o) El adjudicatario será responsable de las deficiencias que se observen debido a la deficiente gestión y al mal mantenimiento de las instalaciones, así como de todo aquello que pueda derivarse de una errónea o incompleta gestión del mantenimiento.



- p) El adjudicatario será el único responsable de todos los accidentes, daños y perjuicios de cualquier naturaleza causados por las instalaciones o como consecuencia de fallos o defectos en su funcionamiento, así como de los posibles perjuicios que puedan causar a terceros o al Municipio.
- q) El Adjudicatario será responsable de los accidentes, daños y perjuicios que pueda causar como consecuencia de la realización de los trabajos que exija la prestación del Servicio. El Adjudicatario deberá poner en conocimiento del Ayuntamiento y realizar las acciones que inicien el proceso para reclamar indemnizaciones a aquellas terceras personas que pudiesen resultar responsables de daños, roturas o desperfectos de cualquier clase producidos en las instalaciones objeto del contrato.
- r) Será responsabilidad del adjudicatario la obtención de las autorizaciones que resulten necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del contrato.
- s) El adjudicatario esta obligado a detectar y comprobar la realización de cualquier trabajo realizado en la vía pública, realizado por otras empresas y que puedan afectar a la instalaciones del servicio contratado, poniendo diariamente en conocimiento del Ayuntamiento las incidencias que por estos motivos se produzcan.
- t) El adjudicatario está obligado a hacer todo cuanto sea posible para la buena marcha de los trabajos de conservación objeto de esta contrata y a lo que le ordene la Dirección Técnica Municipal.
- u) Serán a costa del adjudicatario los gastos de obtención de autorizaciones y permisos de las instalaciones, así como los de combustibles, agua, luz, teléfono, mantenimiento, etc.
- v) El adjudicatario vendrá obligado a la realización y entrega al Ayuntamiento de un informe trimestral sobre el desarrollo de los servicios, en el cual se reflejarán todas las incidencias acaecidas en ese mes, tanto de personal, medios materiales y desarrollo de los trabajos. Anualmente, presentará un informememoria del servicio en que se recojan los extractos de los informes mensuales y la recapitulación y conclusiones del período. Se adjunta modelo de informe mensual en el Anexo I.
- w) El adjudicatario, además de las comunicaciones de los trabajos indicados en el pliego, vendrá obligado a facilitar los datos, que con fines estadísticos y de control, consideren necesarios los Servicios Técnicos Municipales para la buena marcha de la contrata y del propio servicio en sí.

8.2. Derechos

- a) Prestar el servicio hasta la extinción del contrato.
- b) Percibir las contraprestaciones económicas en la cantidad y términos convenidos, y su revisión, si procede.
- c) Recibir del Ayuntamiento la protección adecuada para la prestación del servicio.
- d) Proponer mejoras e innovaciones técnicas o de otro tipo para optimizar la gestión del servicio.
- e) La empresa adjudicataria podrá ejecutar las acciones que procedan para reclamar indemnizaciones a aquellas terceras personas que pudiesen resultar responsables de daños, roturas o desperfectos de cualquier clase producidos en las instalaciones objeto del servicio.

9.- PRESTACIÓN SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA.

A los efectos de los previstos en este Pliego de Condiciones se entenderá por limpieza de vía pública los siguientes servicios:



- Limpieza de calzadas, zonas peatonales, aceras y bordillos en la totalidad de las vías públicas.
- Limpieza de manchas, aceites, grasas, excrementos de animales, chicles, etc.
- Riego y baldeo de las vías públicas.
- Vaciado de las papeleras instaladas en la vía pública y en los jardines públicos.
- Limpieza de las zonas próximas a los contenedores debidamente instalados por y para el servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos.
- Desbroce de aceras y calzadas incluyendo urbanizaciones.
- Limpieza y desbroce de murallas en el Casco antiguo.
- Limpieza de imbornales y recogida de residuos de los imbornales.
- Limpieza de mercado semanal.
- Limpiezas de emergencia como consecuencia de situaciones excepcionales tales como arrastres por lluvias, vendavales, etc.
- Limpieza del mobiliario urbano.
- Limpiezas especiales de las vías públicas.
- Limpieza de actos festivos y eventos.
- Limpieza de instalaciones deportivas elementales y zonas de juegos infantiles sitas en espacios públicos urbanos.
- Limpieza de lago, Aparcamiento Portuario y Aparcamiento del Centro de Estudios.
- Limpieza de rincones, puntos negros y murallas.
- Otros Servicios Complementarios del municipio, como son:
 - o En época de caída de las hojas la empresa adjudicataria dispondrá la retirada de las hojas y residuos depositados en las vías públicas.
 - o Limpieza de los mercadillos que esporádicamente se celebran en distintas zonas urbanas.
 - o Servicios especiales de limpieza en domingos y festivos.
 - o Limpieza de excrementos de animales: este servicio consistirá en la recogida y eliminación de los excrementos de animales domésticos.
 - o Servicio de guardia que permita intervenir en casos de emergencias, o realizar actuaciones necesarias con motivos de fiestas, procesiones y otros eventos en el municipio.
 - o Cualquier otro servicio relacionado con el objeto del contrato, además de los señalados en los apartados anteriores, que el Ayuntamiento estime oportuno, tales como limpieza de carteles y pintadas.

Descarga de los residuos procedentes de la limpieza viaria, el adjudicatario acordará con el Ayuntamiento y la empresa Responsable del servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, los mejores puntos de transferencia y deposito de los residuos procedentes del servicio de Limpieza Viaria.

La empresa adjudicataria del servicio de Limpieza viaria será la responsable de acondicionar y mantener los puntos de transferencia, realizando cuantas obras e instalaciones se consideren necesarias por el Ayuntamiento.

La limpieza viaria se realizará dividiendo las zonas del término municipal en sectores de dimensiones adecuadas, y asignando a cada sector unos medios humanos o mecánicos concretos dependiendo de la época del año. Dentro esta planificación se asignará los horarios y días de trabajo.





9.1. Limpieza de calzadas, zonas peatonales, aceras y bordillos en la totalidad de las vías públicas.

Se realizará la limpieza de las vías urbanas mediante:

- El barrido mecánico en las calzadas y en las aceras que permitan este tipo de servicio.
- El barrido manual se aplicará en aquellos viales que por sus características no permitan o aconsejen el barrido mecánico así como sobre las aceras.
- Podrá aplicarse sistemas mixtos combinación de los dos anteriores.

La limpieza de viales también incluye:

- Limpieza de las calzadas, aceras, alcorques de arbolado incluso eliminación de malas hierbas, residuos en el entorno de papeleras, residuos en el entorno de los contenedores de residuos urbanos en masa que deberán ser desplazados para limpiar bajo los mismos, residuos en el entorno de contenedores de recogida selectiva, espacios peatonales de carácter público y setos. En el caso de limpieza de los residuos sobrantes en los contenedores, cada fracción de residuo deberá depositarse en el correspondiente contenedor (residuos en masa, papel / cartón, envases ligeros y vidrio).
- Serán objeto del barrido manual y mecánico todos los excrementos de animales presentes en todas las zonas que son objeto de actuación de este contrato. Este servicio debe realizarse junto a las operaciones de barrido de todas las calzadas, aceras, paseos, zonas ajardinadas del municipio. Se deberá dedicar especial atención a la limpieza de excrementos de animales alrededor de colegios, institutos, instalaciones municipales y deportivas, jardines y parques infantiles.

La limpieza se realizará con un máximo de calidad, recogiendo la totalidad de residuos presentes y depositándolos en el respectivo contenedor, y desplazando todos aquellos elementos del mobiliario urbano que sean susceptibles de movimiento para eliminar todo tipo de residuos bajo los mismos.

Las labores de barrido manual serán efectuadas por equipos de trabajo organizados conforme al plan de limpieza establecido por la empresa adjudicataria, cuyo objetivo principal será mantener limpios todas las calles y espacios públicos del municipio de Peñíscola.

Los equipos de barrido manual irán equipados con las herramientas necesarias para desempeñar con eficacia su cometido y que como mínimo lo formarán un peón equipado con un carro portabolsas, escoba, pala y recogedores.

El barrido mecánico se efectuará mediante máquina especializada y conductor siendo de aplicación en aquellas vías públicas que por sus características lo permitan. La maquinaria utilizada reunirá las mejores características para recoger el tipo de residuo de que se trata, deberán adaptarse a las peculiaridades del municipio de Peñíscola y contarán con sistema de humectación para evitar generación polvo.

Las zonas de actuación no contempladas en el momento de la adjudicación del contrato y que puedan adicionarse durante la vigencia del mismo habrán de cubrirse por el concesionario con los medios materiales y humanos que considere para alcanzar los resultados prestacionales que se determinen de conformidad al procedimiento que fije el PCAP.

El adjudicatario, deberá organizar el servicio para cumplir con el objetivo básico de mantener limpios todas las calles y espacios públicos del municipio de Peñíscola, y por ello, cada licitador deberá aportar plan de actuación y organización del servicio que crea más conveniente para la población,



pudiendo distinguir los trabajos a realizar en días laborables y festivos. El adjudicatario deberá presentar el servicio organizado mediante equipos numerados que se compondrán de:

- Barrido Manual: Peón de limpieza más los medios técnicos y materiales que se consideren necesarios para la correcta ejecución de sus tareas.
- Barrido mecánico: un conductor con la barredora que el licitador proponga y los medios técnicos y materiales que se consideren necesarios para la correcta ejecución de sus tareas.

El licitador en su oferta deberá definir las áreas de influencia de cada uno de los equipos procurando que no coincidan dos equipos de limpieza en el mismo momento en una zona, ni que dos equipos de limpieza manual realicen la limpieza en la misma área de influencia.

El barrido manual y el barrido mecánico se realizará durante todo el año. El plan de trabajo deberá cubrir todo el municipio con la siguiente frecuencia:

Temporada	Frecuencia
Baja	1,5 veces por semana.
Media	2,5 veces por semana.
Alta	4,5 veces por semana.

Los licitadores en su propuesta aportaran una explicación detallada ajustándose a los puntos establecidos en la MEMORIA OFERTA TÉCNICA.

9.2. Limpieza de pintadas, manchas de grasa, retirada de chicles y retirada de carteles en espacios no autorizados.

Todas aquellas pintadas o carteles que se fijen en espacios municipales no autorizados, así como las manchas de grasa, retirada de chicles, etc., serán limpiados mediante este servicio, con arreglo a las frecuencias definidas en este pliego.

Se empleará en cada caso la tecnología adecuada según la superficie sobre la que se haya producido la pintada, fijación de cartel, macha de grasa o chicle no debiendo quedar restos de los trabajos en la vía pública tras la limpieza. Los trabajos se efectuarán sin ocasionar molestias a los viandantes y con la pertinente señalización y delimitación de la zona de trabajo. Todo el residuo generado en la limpieza deberá ser adecuadamente recogido de la vía pública.

Se exige la utilización de productos poco abrasivos y que no dañen nunca los materiales de base, procurando mantener la estética y composición del elemento pintado.

Respecto a la limpieza de carteles y pegatinas publicitarias, se deben retirar todas aquellas que utilicen como soporte fachadas de edificios públicos, muros y otros elementos como arbolado, farolas, contenedores u otro mobiliario urbano. Estas tareas se han de realizar con los medios apropiados para evitar rascar, rayar o dañar el soporte donde estén pegados.

El plazo máximo de respuesta ante una incidencia de las incluidas dentro de este punto deberá ser resuelta en un máximo de 4 días desde que se tenga conocimiento de la misma, le requiera o no el Ayuntamiento.





9.3. Riego y baldeo de las vías públicas.

Este servicio incluirá el baldeo manual o con baldeadora de presión o similar. El baldeo será de aceras y calzadas.

En el casco antiguo se realizará un baldeo manual utilizando los imbornales existentes y todos aquellos que el licitador proponga para poder alcanzar todas las calles del casco antiguo del municipio.

En el resto del municipio el baldeo se realizará con baldeadora a presión o mediante camión cisterna.

El baldeo se realizará de manera que se provoquen las menores molestias posibles a los ciudadanos. El agua deberá conducirse hasta los imbornales de forma tal que no queden charcos en las vías públicas.

El adjudicatario deberá presentar el servicio organizado mediante equipos numerados que se compondrán de:

- Baldeo manual: Peón de limpieza más los medios técnicos y materiales que se consideren necesarios para la correcta ejecución de sus tareas.
- Baldeo mecánico: un conductor con la baldeadora o similar que el licitador proponga y los medios técnicos y materiales que se consideren necesarios para la correcta ejecución de sus tareas.

El licitador en su oferta deberá definir las áreas de influencia de cada uno de los equipos procurando que no coincidan dos equipos de limpieza en el mismo momento en una zona, ni que dos equipos de baldeo realicen sus tareas en la misma área de influencia.

El adjudicatario, deberá organizar el servicio para cumplir con el objetivo básico de mantener limpios todas las calles y espacios públicos del municipio de Peñíscola, aportando un plan de trabajo indicando la frecuencia y organización del servicio que crea más conveniente para la población, pudiendo distinguir los trabajos a realizar en días laborables y festivos.

Se presentará un plano detallado de cada uno de los recorridos o rutas de baldeo dentro del municipio y otro plano de estudio de la ubicación de todas las bocas de riego del municipio existentes y previstas.

El plan de trabajo deberá realizarse con la siguiente frecuencia:

Temporada	Frecuencia
Media	4 veces por semana.
Alta	Diariamente

Los licitadores en su propuesta aportaran una explicación detallada ajustándose a los puntos establecidos en la MEMORIA OFERTA TÉCNICA.

9.4.- Renovación, recogida y Mantenimiento de Papeleras.

9.4.1. Renovación y unificación de papeleras.

El contrato tiene por objeto renovar y unificar las papeleras existentes actualmente en el municipio, dado que la gran mayoría han alcanzado el límite de su vida útil.

Se pretende por parte del Ayuntamiento la unificación de las mismas, eligiendo tres modelos a implantar según zonas:



- Casco Antiguo.
- Paseo Marítimo.
- Resto municipio.

Por ello, los licitadores en su propuesta aportaran una explicación detallada ajustándose a los puntos establecidos en la MEMORIA OFERTA TÉCNICA.

Las papeleras deberán adaptarse a las condiciones urbanísticas del municipio. El objetivo del Ayuntamiento es aportar una imagen homogénea e integrada, minimizando el impacto visual de los mismos.

Las papeleras a instalar serán nuevas, de tecnología actualizada y homologada.

En todas las papeleras, nuevas y existentes se dispondrá del equipamiento necesario para garantizar su trazabilidad. Luego se deberá instalar en todas ellas un transponder que cumpla las condiciones establecidas en el artículo 7.3.

El adjudicatario previamente a la instalación de las nuevas papeleras conforme lo establecido en su oferta, deberá presentar una propuesta de aprobación de la distribución, para ser aprobada por el Ayuntamiento. Pudiendo el Ayuntamiento si lo estima oportuno variar dicha distribución, sin que estas modificaciones supongan un coste para el Ayuntamiento. Igualmente, el concesionario esta obligado a variar la distribución de las papeleras tantas veces como por parte del Ayuntamiento se indique, sin que ello suponga coste alguno.

9.4.2. Recogida de las papeleras instaladas en la vía pública y en los jardines públicos y limpieza exterior e interior de las mismas.

Este servicio incluye el vaciado de la totalidad de papeleras sitas en el término municipal actualmente así como de las posibles ampliaciones.

Las papeleras se vaciarán completamente, utilizando el sistema de volteo de que dispongan, y nunca efectuando un trasvase manual de residuos. Simultáneamente al vaciado las papeleras serán limpiadas de carteles o adhesivos adheridos a ellas. Posterior al vaciado, se debe reponer la bolsa de plástico de la papelera para el depósito de los residuos.

Además, será obligación del adjudicatario: la colocación de las papeleras adquiridas por el municipio, sean estas de implantación mediante fleje o de fijación a suelo. El adjudicatario correrá con todos los gastos de instalación.

El adjudicatario, deberá organizar el servicio para cumplir con el objetivo básico de mantener limpios todas las calles y espacios públicos del municipio de Peñíscola.

Este servicio se realizará todos los días del año. El adjudicatario como mínimo deberá garantizar el vaciado de todas las papeleras con la siguiente frecuencia:

Temporada	Frecuencia
Baja	2 veces por semana.
Media	4 veces por semana.
Alta	2 veces al día.





El adjudicatario deberá presentar un plano con cada una de las rutas de limpieza viaria previstas indicándose las papeleras que serán vaciadas por cada uno de los diferentes equipos de barrido manual y todos aquellos planos que se consideren necesario para aclarar todo el plan de trabajo establecido.

Si el adjudicatario lo estima conveniente, podrá plantear un servicio de vaciado de papeleras independiente del servicio de barrido manual, en cuyo caso deberá describir los medios materiales y humanos que lo compondrán y las tareas y frecuencias de trabajo que estos realizarán.

9.4.3. Mantenimiento lavado de papeleras:

El adjudicatario vendrá obligado a mantener en adecuado estado el parque de papeleras, procediendo a su renovación en los casos que sea necesario.

El mantenimiento incluirá su conservación y lavado, así como la adecuación del emplazamiento; en este último concepto se incluye tanto el acondicionamiento y señalización que, en su caso, hubiera que realizar para su emplazamiento como la limpieza del mismo y de su entorno.

El servicio de limpieza supondrá una limpieza exterior e interior con agua y sustancias jabonosas con una frecuencia mínima indicada en la tabla siguiente. La limpieza supone un servicio aparte del barrido manual.

Este servicio de limpieza de papeleras deberá ser con una frecuencia mínima de:

Temporada	Frecuencia
Baja -Media	Trimestral
Alta	Mensual

Los licitadores en su propuesta aportaran una explicación detallada ajustándose a los puntos establecidos en la MEMORIA OFERTA TÉCNICA.

9.5.- Desbroce de aceras y calzadas incluyendo urbanizaciones.

Este servicio tiene por objeto la limpieza e impedimento de la nascencia de malas hierbas en:

- 1.- Todo el viario público; calzadas y arcenes.
- 2.- Zonas de estacionamientos públicos.
- 3.- Calles con firme de tierra.
- 4.- Espacios de acera no ejecutados.
- 5.- Arcenes de carreteras.
- 6.- Callejones de servidumbres.
- 7.- Parcelas municipales en zona urbana.
- 8.- Espacios públicos peatonales.
- 9.- Zonas peatonales de los parques, plazas y zonas infantiles.

El servicio incluye la eliminación inicial de las malas hierbas ya desarrolladas y la prevención de la nascencia de nuevas malas hierbas.

Para el desarrollo del servicio se emplearán sistemas manuales, aplicación de herbicida, sistemas mixtos u otros de eficacia demostrada respetuosos con la normativa medioambiental vigente.



Este servicio deberá ser con una frecuencia mínima de:

Temporada	Frecuencia
Baja – Media	2 ocasiones
Alta	Mensual

No se incluirá en esta prestación la eliminación o tratamiento preventivo de malas hierbas ubicadas en las zonas ajardinadas.

9.6. Limpieza y desbroce de murallas en el Casco antiguo

Este servicio tiene por objeto la limpieza e impedimento de la nascencia de malas hierbas en las murallas del Casco antiguo de Peñíscola.

El servicio incluye la eliminación inicial de las malas hierbas ya desarrolladas y la prevención de la nascencia de nuevas malas hierbas.

Para el desarrollo del servicio se emplearán sistemas manuales, aplicación de herbicida, sistemas mixtos u otros de eficacia demostrada respetuosos con la normativa medioambiental vigente.

Este servicio deberá ser con una frecuencia mínima de:

Temporada	Frecuencia
Baja – Media	1 ocasión
Alta	1 ocasión

9.7. Limpieza de imbornales y recogida de residuos de los imbornales.

El servicio de limpieza y recogida de residuos de los imbornales, rejillas y sumideros destinados a la recogida de aguas pluviales incluye levantar la reja y posteriormente, la limpieza y retirada de todos los residuos depositados. Estos residuos deberán gestionarse junto con los residuos procedentes del barrido de los viales públicos.

<u>En el plazo de 60 días desde la firma del contrato</u> será obligación del adjudicatario la realización de un inventario de los imbornales existentes en el casco urbano y urbanizaciones.

Este servicio deberá ser con una frecuencia mínima de:

Temporada	Frecuencia
Baja – Media	2 ocasiones
Alta	1 ocasión

9.8. Limpieza de mercado semanal.

Semanalmente en el municipio se realiza un mercado de frutas, verduras y ropa. Generalmente el día establecido es el LUNES de 8:00 a 15:00. Es por ello que la empresa adjudicataria deberá disponer y organizar un servicio de limpieza de la zona una vez finalizado este.

Luego deberá prever los medios y el plazo previstos para realizar la limpieza de la zona.





El plazo máximo para realizar la limpieza de la zona del mercado será de 3 horas en temporada baja y 2 en temporada media y alta.

9.9 Limpiezas especiales.

La empresa adjudicataria deberá aportar los medios técnicos humanos y materiales necesarios para realizar las siguientes limpiezas especiales.

Los licitadores en su propuesta aportaran una explicación detallada ajustándose a los puntos establecidos en la MEMORIA OFERTA TÉCNICA.

9.9.1. Limpiezas de emergencia como consecuencia de situaciones excepcionales tales como arrastres por lluvias, vendavales, etc.

En el caso de arrastres por lluvias intensas, el concesionario deberá limpiar los mismos mediante los medios adecuados dejando limpia la calzada de todo resto.

Estos trabajos se realizarán dentro del plazo de 48 horas posteriores a la causa que ocasionó los arrastres.

9.9.2. Limpieza del mobiliario urbano.

Incluirá la limpieza de espejos de visibilidad en la vía pública, bancos, semáforos, señalización vertical, pilonas, carteleras y todo mobiliario urbano de titularidad pública y cuyo mantenimiento no haya sido establecido como obligación contractual en otros contratos municipales que afecten al mobiliario. En cada tipo de mobiliario se emplearán los productos y tecnologías adecuadas para la superficie a tratar.

El servicio incluirá eliminación de pintadas, adhesivos, carteles, polvo, etc. o cualquier tipo de residuo sito en el mobiliario.

Se garantizará este servicio con una frecuencia mínima de una vez cada tres meses.

9.9.3. Limpiezas especiales de las vías públicas.

Este servicio cubrirá aquellas necesidades de limpieza que puedan generarse de forma inesperada, como pueden ser accidentes, vertidos desde vehículos, publicidad inadecuada, etc. Se aplicarán en cada caso los medios más eficientes para la recogida de los residuos generados. El concesionario estará obligado a realizar la limpieza con carácter inmediato y urgente de los puntos o zonas donde existan elementos u objetos que supongan un peligro para los peatones y/o vehículos o presenten una alteración de su estado, con el fin de restablecer con la mayor brevedad posible el estado original de los mismos

Los avisos para la prestación de este servicio podrán venir desde la Policía Local o desde los Servicios Municipales.

9.9.4. Limpieza de actos festivos y eventos.

Este servicio incluirá la limpieza de los residuos o desperdicios de cualquier naturaleza que resten en las vías urbanas o espacio público después de todos los actos festivos/públicos que hayan sido autorizados por el Ayuntamiento, entendiéndose como tales y en sentido no restrictivo, las fiestas de la ciudad, las de los distintos barrios, manifestaciones o actos en vía pública, fiestas y





concentraciones populares, actos deportivos en vía pública y otros acontecimientos. Se realizarán las operaciones que se describen en este pliego.

Todos los actos festivos se limpiarán como norma de aplicación general, a la finalización de los mismos. Los trabajos darán comienzo sin demora en cuanto finalice el acto celebrado. Si los actos se prolongasen hasta la madrugada del día siguiente podrá realizarse la limpieza a partir de las 7'00 horas de dicho día. En todo caso será en última instancia el Ayuntamiento el que decida en función de la necesidad de uso posterior del espacio público de que se trate, sobre la conveniencia y necesidad de proceder a la limpieza inmediata nada más finalizar los actos independientemente de que estos se prolonguen en la madrugada.

Los actos festivos que puedan limpiarse dentro del horario de servicio regular se incluirán en el mismo, siendo realizadas el resto de limpiezas en el horario que sea necesario, independientemente de que se trate de día laboral o festivo.

A modo informativo, se incluye listado de principales actos festivos del municipio:

Actividad	Temporada
Mercadillo medieval	Navidad 5 días
Mercado de Navidad	Puente Diciembre (3 días)
Fiestas Invierno	Noviembre (3 días)
Sant Antoni Labrador	16 enero
Carnaval	Según calendario (4 días)
Semana Santa	Según calendario (4 días)
Sant Antoni Ermita	Domingo siguiente a semana santa
Festival de Jazz	Julio
Festival Piromusical	1 agosto
San Roque	15 agosto
Fiestas patronales	Del 7 septiembre a 22 septiembre
Mercadillo Asociaciones	3 Mercadillos anuales

9.9.5. Limpieza de instalaciones deportivas elementales y zonas de juegos infantiles sitas en espacios públicos urbanos.

Se realizará la limpieza de las instalaciones deportivas y zonas de juegos infantiles que incluirá el mobiliario de juego sitas en espacios públicos urbanos mediante barrido mecánico y en aquellas que por sus características no permitan o aconsejen, se realizará mediante barrido manual, con arreglo a las operaciones principales descritas en este pliego según frecuencias establecidas. La limpieza se realizará con un máximo de calidad, recogiendo la totalidad de residuos presentes y depositándolos en el respectivo contenedor.

En cada tipo de mobiliario e instalación se emplearán los productos y tecnologías adecuadas para la superficie a tratar.

Igualmente se deberá garantizar por el concesionario operaciones adicionales de este servicio si se considerase necesario a petición del Ayuntamiento.





9.9.6. Limpieza de lago, Aparcamiento Portuario y otras zonas húmedas y Aparcamiento del Centro de Estudios.

Dada la probable obligación contractual del Ayuntamiento de realizar el servicio de limpieza del lago en la zona portuaria, al igual que la limpieza viaria de los aparcamientos del puerto y del Centro de estudios, el concesionario deberá dimensionar el servicio teniendo en consideración estas zonas.

El servicio de limpieza viaria de los aparcamientos del Puerto y del Centro de estudios se incluirán dentro de la zona Z2. Zona portuaria, residencial suburbana y Llandells. Los niveles de servicio y prestaciones de estos aparcamientos serán similares al resto de viales públicos de la zona. A efectos de este pliego, tendrán la consideración de un vial público.

Igualmente, deberá dimensionarse la limpieza del lago portuario y otras zonas húmedas, cuyas tareas serán:

- Colaboración con el Ayuntamiento en el transporte de la embarcación.
- Colaboración con el Ayuntamiento en el desbroce del lago.
- Recogida de restos de desbroce y otros residuos con una frecuencia mínima semanal en temporada baja y media y una frecuencia diaria en temporada alta.
- Recogida inmediata de los animales muertos flotando en el lago.

9.9.7. Limpieza de rincones, puntos negros y murallas

En el Casco Antiguo existen multitud de rincones y puntos negros, en los cuales se requiere de una limpieza más minuciosa, por ello, en temporada alta se debe plantear un servicio de limpieza encargada de eliminar de los rincones y puntos negros del casco antiguo, todas las manchas de aceites y otros líquidos que puedan ocasionarse.

Igualmente, este servicio ha de prestarse en aquellos puntos fuera del Casco Antiguo, siempre que lo indique el Responsable técnico del Contrato.

Este servicio deberá ser con una frecuencia mínima de:

Temporada	Frecuencia
Baja	Quincenal
Media	Semanal
Alta	Diaria



9.9.8. Otros Servicios Complementarios del municipio.

Como prestación complementaria de la programación básica de limpieza viaria, el concesionario deberá prestar aquellos servicios que se consideren urgentes o de intervención rápida, ya sea por iniciativa y control del propio concesionario, ya sea por aviso del propio Ayuntamiento, cuando se detecten situaciones de suciedad y acumulación de residuos, siempre que éstos no precisen de retirada por gestor autorizado.

10. SERVICIO DE LIMPIEZA DE PLAYAS.

A los efectos de los previstos en este Pliego de Condiciones se entenderá por limpieza de playas los siguientes servicios:



- Limpieza manual de playas.
- Limpieza mecánica de playas.
- Instalación, mantenimiento y recogida de pasarelas.
- Vaciado, limpieza y mantenimiento de papeleras.
- Mantenimiento y limpieza de Duchas y lavapies. Tratamientos microbiológicos.
- Rebaje de arena y limpieza de accesos. Nivelación de la arena
- Limpieza manual de calas.
- Limpieza en día Especiales.
- Limpieza de acción inmediata en casos de emergencia.
- Certificación de las playas de Peñíscola. Requisitos del sistema de gestión de calidad y medio ambiente.
- Servicios Complementarios de Playas.

La limpieza playas se realizará dividiendo las tres zonas:

- 1. Playa Norte.
- 2. Playa Sur y Playa de las Viudas.
- 3. Las Calas.

El adjudicatario asignará a cada zona unos medios humanos o mecánicos concretos dependiendo de la época del año. Dentro esta planificación se asignará los horarios y días de trabajo.

La elaboración de la propuesta de los sectores y horarios de limpieza playas deberá realizarse por la empresa contratista, y será aprobada por el Ayuntamiento.

El estudio de horarios deberá realizarse considerando los aspectos que permitan optimizar el uso de medios, minimizar molestias a los ciudadanos, aprovechar mejor las horas de luz y poder realizar las labores del Servicio con eficacia.

La descarga de los residuos procedentes de la limpieza de playas, el adjudicatario acordará con el Ayuntamiento y la empresa Responsable del servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, los mejores puntos de transferencia y deposito de los residuos procedentes del servicio de Limpieza de playas.

10.1.- Limpieza manual de playas.

Se entiende por limpieza manual de playas la retirada de todos los materiales ajenos a la playa, tales como plásticos, papeles, desperdicios, colillas y cualquier elemento fermentable, tanto vertidos por las personas, como los objetos aportados desde el mar, incluidos los aportes natural producidos por la dinámica marina como algas, voluminosos, etc.

La limpieza incluirá:

- Retirada de todo tipo de residuos que ensucien estas zonas.
- Desbroce de malas hierbas.
- Retirada de algas y voluminosos de aporte de la dinámica marina.
- Retirada de residuos que puedan acumularse en las conducciones de desagüe de pluviales que desembocan en las playas.



- Vaciado de los residuos depositados en las papeleras existentes en las playas, paseos, etc. mediante la sustitución de su bolsa, de modo que en ningún momento se encuentren llenas.
- Limpieza y desinfección de las plataformas de duchas y lava-pies.
- Limpieza de pasarelas, juegos infantiles, infraestructuras lúdico-deportivas, paneles informativos, plataformas de madera y cualquier otro elemento que forme parte del mobiliario de las playas.
- Limpieza del canal. Eliminación de piedras, excrementos, y otros residuos que aparezcan en el mismo.

Las brigadas de limpieza manual se encargarán de cambiar las bolsas de las papeleras y de complementar con los trabajos antes desarrollados.

La limpieza de esta zona incluirá la retirada de todo tipo de residuos (papeles, colillas, envases, excrementos animales), desbroce de vegetación que aparezca en la playa, limpieza de mobiliario urbano de la zona (paneles y pies temáticos informativos, bancos) así como el vaciado de papeleras.

Este servicio se prestará en las Playa norte y Playa sur.

Este servicio se prestará con la siguiente frecuencia:

Temporada	Frecuencia	Horario	
Media	4 días por semana	Mañana	
Alta	Diario	Mañana y Tarde	

El adjudicatario, deberá organizar el servicio para cumplir con el objetivo básico de mantener limpias las playas del municipio de Peñíscola. Creando equipos de limpieza manual de playas, formados por:

• Limpieza Manual: Peón de limpieza más los medios técnicos y materiales que se consideren necesarios para la correcta ejecución de sus tareas.

El licitador en su oferta deberá definir las áreas de influencia de cada uno de los equipos procurando que no coincidan dos equipos de limpieza en el mismo momento en una zona, ni que dos equipos de limpieza manual realicen la limpieza en la misma área de influencia.

Los licitadores en su propuesta aportaran una explicación detallada ajustándose a los puntos establecidos en la MEMORIA OFERTA TÉCNICA.

10.2.- Limpieza mecánica de playas.

La limpieza consistirá en el cribado, volteado y aireación de la arena, cuidando que las condiciones estéticas se mantengan en todo momento, coordinándola con las labores de limpieza manual.

El adjudicatario deberá disponer de los medios mecánicos necesarios para realizar esta labor de forma eficiente.

Se prestara especial atención y cuidado con los usuarios de las playas, por dicho motivo los trabajos mecánicos de limpieza deberán estar finalizados en cualquier caso antes de las 8:00 h. de la mañana.





El servicio se deberá dimensionar teniendo en cuenta la velocidad máxima de los vehículos, la cual será la adecuada para evitar accidentes y permitir una eficaz y eficiente limpieza de la playa con la maquinaria adquirida.

Este servicio debe dimensionarse teniendo en cuenta que debe realizarse la limpieza de todas las playas durante una única jornada.

Este servicio se prestará en las playas norte y sur.

Este servicio se prestará con la siguiente frecuencia mínima:

Temporada	Frecuencia	Horario	
Baja	Según necesidades.	Día	
Media	5 días por semana	Noche	
Alta	Diario	Noche	

El adjudicatario, deberá organizar el servicio para cumplir con el objetivo básico de mantener limpias las playas del municipio de Peñíscola.

El adjudicatario deberá presentar el servicio organizado mediante equipos numerados que se compondrán de:

• Limpieza Mecánica: Conductor con tractor y máquina limpiaplayas o similar que el adjudicatario proponga más los medios técnicos y materiales que se consideren necesarios para la correcta ejecución de sus tareas.

El licitador en su oferta deberá definir las áreas de influencia de cada uno de los equipos procurando que no coincidan dos equipos de limpieza en el mismo momento en una zona, ni que dos equipos de limpieza mecánica realicen la limpieza en la misma área de influencia.

Los licitadores en su propuesta aportaran una explicación detallada ajustándose a los puntos establecidos en la MEMORIA OFERTA TÉCNICA.

10.3.- Instalación, mantenimiento y recogida de pasarelas.

En febrero de cada año, el Ayuntamiento junto con la empresa adjudicataria acordarán el programa de instalación y recogida de las pasarelas.

Para ello el contratista con sus medios procederá a la retirada de las pasarelas del almacén municipal (incluidas también las pasarelas de anchura especial para personas de movilidad reducida), y su transporte hasta las playas, una vez descargadas procederá a su instalación en la arena.

El Ayuntamiento decidirá en cada temporada la cantidad y ubicación de las pasarelas a instalar al inicio de la temporada.

Las pasarelas se montarán perfectamente alineadas, una vez instaladas se mantendrán en orden, limpias y perfectamente alineadas. Se prestará especial atención en las uniones entre piezas así como el encuentro con el paseo marítimo no debiendo quedar holguras ni huecos libres.

En caso de que vayan quedando enterradas por efecto del viento, se procederá a desenterrarlas y ubicarlas correctamente.



Será también responsabilidad del adjudicatario el correcto mantenimiento de las mismas debiendo reparar los desperfectos leves que tuviesen, y en caso de ser importante avisarán al Técnico municipal para comunicar la situación.

Finalizada la temporada se procederá a la retirada de las pasarelas y a su almacenamiento en dependencias municipales.

Los licitadores en su propuesta aportaran una explicación detallada ajustándose a los puntos establecidos en la MEMORIA OFERTA TÉCNICA.

10.4.- Instalación, vaciado, limpieza, mantenimiento y recogida de papeleras.

En febrero de cada año, el Ayuntamiento junto con la empresa adjudicataria acordarán el programa de instalación y recogida de las papeleras.

El Ayuntamiento decidirá en cada temporada la cantidad y ubicación de las papeleras a instalar.

La empresa adjudicataria dotará a las papeleras con bolsas de color y tamaño adecuado impermeabilizadas a lixiviados y derrames, que se cambiarán con la frecuencia necesaria, para evitar que se produzcan desbordamientos. El adjudicatario velará para que no se evidencie la existencia de papeleras sin su correspondiente bolsa de depósito.

Serán los operarios de limpieza, los encargados de su vaciado.

El servicio de vaciado de papeleras deberá ser con una frecuencia mínima de:

Temporada	Frecuencia
Media	2 veces por semana
Alta	Diaria

En el plan de trabajo, el adjudicatario especificará el método de lavado a fondo de las papeleras, que será como mínimo de dos veces por temporada.

Se efectuará, empleando agua y productos detergentes y bactericidas. En caso necesario se utilizarán decapantes o cualquier otro producto, siempre respetuosos con la integridad con el material que conforma la papelera.

La conservación del buen aspecto exterior de las papeleras incluye la eliminación pegatinas y carteles o pintadas.

El mantenimiento incluye la sustitución de elementos (tapas, cierres, etc.) y si fuera necesario la sustitución total de la papelera. Se habrá de reponer también las papeleras desaparecidas. Todo ello, será a cuenta del adjudicatario.

Los mecanismos de cierre, dispositivos de descarga y elementos de fijación habrán de mantenerse permanentemente en perfecto estado.

Las reparaciones y reposiciones de papeleras se efectuarán preferentemente en horario diurno, en un plazo no superior a dos días laborables después de haberse producido la avería, desperfecto o desaparición.



El adjudicatario deberá asumir el mantenimiento y reposición de todo el parque de las papeleras que existe en la actualidad y todas aquellas que por parte del Ayuntamiento se adquieran.

Las papeleras se colocarán, en general, sobre soportes específicos debidamente ancladas, de acuerdo con las normas que establezca el Ayuntamiento, tendentes a conseguir la mayor efectividad sin entorpecer el tránsito de personas y vehículos.

Queda prohibida la inserción de cualquier tipo de publicidad.

Indicar que el ayuntamiento en la actualidad dispone de las siguientes papeleras de playas.

Tipo	Cantidad			
RSU	80			
Envases	39			
Cartón	31			

10.5.- Mantenimiento y limpieza de Duchas y lavapies.

En temporada media y alta, se comprobará diariamente el correcto funcionamiento de las duchas y lava-pies instalados en las playas. En el caso de observar u observarse alguna loseta o piedra en mal estado o un mal funcionamiento del mismo se comunicará de inmediato al Responsable técnico municipal.

Se retirará la arena existente en la base de las mismas y se barrerán y cepillarán perfectamente.

Se tendrá especial atención en disponer de forma perfecta el encuentro de las pasarelas de madera con la base de duchas y lavapies, de manera que no puedan quedar huecos ni altibajos entre las uniones.

Antes del 15 de marzo o cuando sea necesario se procederá a desenterrar las duchas y lava-pies que hubieran podido quedar enterrados por efecto de algún temporal o por el movimiento natural de la arena.

Al menos una vez a la semana se procederá al lavado de las bases y pies de difusores con productos desincrustantes y desinfectantes adecuados así como a la limpieza de los difusores de salida del agua.

Los alrededores de duchas y lavapies se mantendrán en perfecto estado de limpieza retirando cualquier elemento extraño o suciedad que pudiera existir. Se tendrá un cuidado especial a la eliminación de las hierbas que puedan crecer alrededor de las duchas y lavapies.

Las bases de las duchas y los lavapies se limpiaran desinfectaran diariamente con detergente y desinfectante bactericida, fungicida, viricida y aclarado con agua o cualquier otro tratamiento microbiológico que indique el Responsable técnico municipal.

El servicio de limpieza de lavapies y duchas deberá ser con una frecuencia mínima de:

Temporada	Frecuencia			
Media	Semanal			
Alta	2 veces por semana			





10.6.- Rebaje de arena y limpieza de accesos. Nivelación de la arena

Se prestará especial atención el control de la arena para impedir que se acumule en el murete del paseo marítimo y pueda invadir la zona peatonal.

Las intervenciones se realizarán preferentemente durante la temporada baja y siempre que sea necesario por causas extraordinarias.

Así mismo diariamente se barrerán los accesos y escaleras de entrada a las playas con objeto de evitar la invasión al paseo peatonal.

10.7.- Limpieza manual de calas.

Se entiende por limpieza manual de calas la retirada de todos los materiales ajenos a la playa y sus accesos, tales como plásticos, papeles, desperdicios, colillas y cualquier elemento fermentable, tanto vertidos por las personas, como los objetos aportados desde el mar, incluidos los aportes natural producidos por la dinámica marina como algas, voluminosos, etc.

La limpieza incluirá:

- Retirada de todo tipo de residuos que ensucien estas zonas.
- Desbroce de malas hierbas.
- Retirada de algas y voluminosos de aporte de la dinámica marina.
- Retirada de residuos que puedan acumularse en las conducciones de desagüe de pluviales que desembocan en las playas.
- Vaciado de los residuos depositados en las papeleras existentes en las playas.

Este servicio deberá ser con una frecuencia mínima de:

Temporada	Frecuencia
Media	Mensual
Alta	Semanal

Las brigadas de limpieza manual se encargarán de cambiar las bolsas de las papeleras y de complementar con los trabajos antes desarrollados.

Estos trabajos se realizarán preferentemente en horario de mañana y horario de tarde, distinguiendo diferentes equipos para cada horario.

El adjudicatario, deberá organizar el servicio para cumplir con el objetivo básico de mantener limpias las playas del municipio de Peñíscola. Creando equipos de limpieza manual de playas, formados por:

 Limpieza Calas: Peón de limpieza y Camión de caja abierta donde se transportan todos los medios técnicos y materiales que se consideren necesarios para la correcta ejecución de sus tareas.

El licitador en su oferta deberá definir las áreas de influencia de cada uno de los equipos procurando que no coincidan dos equipos de limpieza en el mismo momento en una zona, ni que dos equipos de limpieza manual realicen la limpieza en la misma área de influencia.





Los licitadores en su propuesta aportaran una explicación detallada ajustándose a los puntos establecidos en la MEMORIA OFERTA TÉCNICA.

10.8. Limpieza Especiales.

10.8.1. Limpieza en día Especiales.

Quedan incluidos en el presente pliego los trabajos necesarios para dejar la playa en perfecto estado de uso después de días especiales, considerando como tales, días en los que se organizan por parte del Ayuntamiento fiestas en el interior de las playas.

A tal efecto, se dispondrán de los medios mecánicos y manuales necesarios para retirar todos los residuos generados así como los trabajos de cribado y aireación con objeto de reestablecer las condiciones estéticas e higiénicas iniciales.

Las Playas deberán quedar limpias antes de las 9:00 de la mañana del día siguiente a la celebración del acto.

10.8.2. Limpieza de acción inmediata en casos de emergencia.

Se considerarán servicios de emergencia, aquellos que deban prestarse ante situaciones producidas a causa de inundaciones, temporales de mar, derrumbes de tierras, fuertes lluvias, nevadas o granizadas, u otras situaciones climatológicas similares o catástrofes de cualquier tipo.

En estos casos el adjudicatario está obligado a prestar el servicio con todos los medios personales y materiales necesarios; poniéndolos, si hiciera falta, a disposición del Ayuntamiento hasta la finalización de la emergencia.

El plazo máximo para la conclusión de esta limpieza no excederá de tres días desde el momento en el cual se ha detectado y solicitado la limpieza por parte de los servicios técnicos municipales.

10.8.3.- Servicios Complementarios de Playas.

Como prestación complementaria de la programación básica de limpieza de playas, el concesionario deberá prestar aquellos servicios que se consideren urgentes o de intervención rápida, ya sea por iniciativa y control del propio concesionario, ya sea por aviso del propio Ayuntamiento, cuando se detecten situaciones de suciedad y acumulación de residuos, siempre que éstos no precisen de retirada por gestor autorizado. A título enumerativo no exhaustivo, estos servicios serán:

- Limpieza y acondicionamiento de las playas tras temporales y lluvias torrenciales.
- Limpieza de las algas depositadas por las mareas en playas y calas.
- Desbroces en la zona del canal norte.

El plazo máximo para la conclusión de esta limpieza no excederá de tres días desde el momento en el cual se ha detectado y solicitado la limpieza por parte de los servicios técnicos municipales.





10.9.- Certificación de las playas de Peñíscola. Requisitos del sistema de gestión de calidad y medio ambiente.

El Ayuntamiento de Peñíscola mantiene implantado desde el año 2003 un SGMA basado en la norma ISO 14001. Así como las certificaciones de calidad ISO 9001 y la marca Q del ICTE, desde el año 2006, a través de los departamentos de Medio Ambiente y Turismo.

El adjudicatario se obliga a cumplir con todas los requerimientos en aportación de documentación, revisiones, levantamiento de check lists, certificados (propios o de terceros que tengan vinculación con el adjudicatario) que les sea requerido por el Órgano Gestor de Playas, así como su obligación a colaborar con el mencionado órgano.

Debiendo prestar especial colaboración atendiendo a:

- 1. Control de materias primas y proveedores.
- 2. Deberá desarrollarse un plan de realización de los trabajos, así como llevar un seguimiento de la realización del mismo.
- 3. Exposición de la política de calidad y medio ambiente de las playas del municipio.
- 4. Deberán contar con un sistema de traslado de quejas e incidencias realizadas por los usuarios de las playas al órgano gestor de playas o a los servicios técnicos municipales de los departamentos de medio ambiente y turismo, según corresponda.
- 5. El personal o el responsable deberán participar en aquellos cursos que desarrolle el Ayuntamiento relativos al sistema de gestión de calidad y medio ambiente siempre y cuando no cuente con formación al respecto.
- 6. Notificación inmediata a los responsables del Ayuntamiento de cualquier situación anómala en el servicio.
- 7. El Ayuntamiento podrá exigir cualquier tipo de información, colaboración, etc a los responsables en aquellos temas relativos al sistema de gestión de calidad y medio ambiente en playas.
- 8. Queda prohibido la realización de cualquier actividad, fuera de lo establecido en su contrato, que pueda ocasionar algún daño sobre el medio ambiente.
- 9. No se podrán almacenar residuos peligrosos en las instalaciones.
- 10. El responsable de la empresa adjudicataria deberá colaborar en la realización de las auditorias, estando disponible para las mismas y facilitando el acceso a sus instalaciones, así como a la información requerida.
- 11. El técnico encargado del contrato por parte de la empresa, deberá aportar informes mensuales indicando los residuos recogidos según metodología.

El plazo máximo de entrega de los informes que a este respecto se requieran será de 15 días desde la solicitud.

Peñíscola,22 de febrero de 2016. El Ingeniero Industrial Municipal

Jorg# A‡uara Roca



Anexo I. Tabla resumen de plazos a cumplir por el Adjudicatario.

Informes	Fecha límite			
PERSONAL	FIRMA CONTRATO	VIGENCIA		
Relación de personal adscrito al servicio	30 días			
Modificación de personal		15 días antelación		
Uniformidad del Personal	30 días			
Instalación sistema Control de Personal	60 días.			
Nombramiento Técnico -Encargado	30 días			
MATERIAL				
Entrega de nuevos vehículos	150 días.			
Puesta en marcha sistema de control de flotas	150 días.			
Pintado de vehículos	150 días.			
Puesta en marcha sistemas de comunicación	90 días.			
Apertura Local - Centro operaciones	150 días.			
Entrega de Nuevo material	120 días.			
INFORME				
Mantenimiento Inventario		trimestral		
Detección de trabajos en vía pública		diario		
Informe del servicio		Trimestral		
Actualización del plano de papeleras y pasarelas		trimestral		
Valoración vehículos existentes	30 días.			
Entrega de Plano de distribución papeleras	30 días.			
Inventario de imbornales	60días.			
Valoración de papeleras y pasarelas existentes	30 días.			
Relaciones nominales TC-2		En cualquier momento		
Partes de trabajo		En cualquier momento		
Relación ingresos a la Seg Social		En cualquier momento		
Resumen de personal		5 días desde la petición		
Programa de instalación y recogida de papeleras de playa	a	Cada año en Febrero		
Programa de instalación y recogida de pasarelas de playa	1	Cada año en Febrero		





Urbanisme. Activitats

Pl. Ajuntament, 1 12598 Peñíscola T. +34 964 480050 F. +34 964 489212 actividades@peniscola.org

ANEXO II

INFORME MENSUAL DE LOS SERVICIOS.

Fecha:				1		
Temporada:	Baja / Media / Alta			1		
Responsable técnico:						
		Ser	vicio de Limpieza	Viaria.		
1. Limpieza de calzadas, zo	onas peatonales				cas.	
Equipos utilizados	Ruta	Horario	Superficie		eleras vaciadas	Incidencias
Equipo 1	Ruta 1	Mañana/ Tarde	M² realizados	,		
Equipo 2		Mañana/ Tarde	M² realizados			
Equipo x	Ruta x	Mañana/ Tarde	M² realizados			
2. Limpieza de pintadas, m	nanchas de gras	sa, retirada de chicle	es y retirada de cari	teles en esp	acios no autorizados.	
Relación de opera				·		
Retirada manchas grasa en	zona centro.			•		
3. Riego y baldeo de las vía	as públicas.					
Equipos utilizados	Ruta		rario	F	Frecuencia -	Incidencias
Equipo 1	Ruta 1	Mañana/ Tarde		2 veces/mes		
Equipo x	Ruta x	Mañana/ Tarde		2 veces/me	S	
4. Papeleras. Recogida, Ma						
		ntenimiento realizad	das			
Reparación puerta papeler	a PPXXXX					
Equipo de lavado u	tilizados		elera/ Cantidad	Frecuencia mensual		Incidencias
Equipo limpieza 1		Modelo a / 25		2 veces/me	S	
Equipo limpieza x		Modelo x / 10				
5. Operaciones varias		**		_	l s ' s ' s	
	Operac			Zona	Frecuencia/Tiempo	Incidencias/Descripción
Desbroce de aceras y calza	das incluyendo	urbanizaciones.		2	1v/mes – 4h	Calles de Llandells
Lineariane e de de de de de de				3	1v/mes – 4h	
Limpieza y desbroce de mu		sco antiguo.		Marcada	/u/mas 12h	
Limpieza de mercado sema Limpiezas de emerge		consecuencia	de situaciones	Mercado	4v/mes – 12h	
excepcionales tales como arrastres por lluvias, vendavales, etc Limpieza del mobiliario urbano.			3	1v/mes – 10h	Limpieza bancos del paseo.	
				3	TWITIES - TOTI	Elimpieza baricos del paseo.
Limpiezas especiales de las vías públicas. Limpieza de actos festivos y eventos.			1	1v/mes – 6h	Festividad de Sant Antoni	
Limpieza de actos restivos y eventos. Limpieza de instalaciones deportivas elementales y zonas de juegos infantiles			<u>'</u>	17/11/03 0/1	restividad de Sant Antoni	
sitas en espacios públicos u		ricitales y zorias a	e jacgos imantiles			
Limpieza de lago, Aparca		ario v Aparcamien	to del Centro de			
Estudios.)				
Limpieza de rincones, punt	tos negros y mu	urallas				
Otros Servicios Complementarios del municipio. Detallar						





		Servicio de Limpieza	a de Playas			
1. Limpieza manual de Playas						
Equipos utilizados	Zona	Horario	Incidencias			
Equipo 1	1	Mañana/ Tarde 5				
Equipo x	X	Mañana/ Tarde	4			
2. Limpieza mecánica de p	layas.					
Equipos utilizados	Zona	Horario	Superficie	Incidencias		
Equipo 1	1	Mañana/Tarde/ Noche	Metros cuadrados realizados			
Equipo x	X	Mañana/ Tarde/ Noche	Metros cuadrados realizados			
3. Instalación, mantenimie	nto y recogida	de pasarelas.				
Nº operarios	Zonas	Fecha / Horario	Operación realizada	Incidencias		
5	1 y 3	25-03-2014 / Mañana	Colocación pasarelas			
4. Mantenimiento y limpie	za de Duchas y	lavapies y Papeleras.				
Nº operarios	Zonas	Fecha / Horario	Operación realizada	Incidencias		
2	1 y 3	25-03-2014 / Mañana Limpieza de duchas				
2	1 y 3	25-03-2014 / Mañana	Mantenimiento de papelera			
5. Rebaje de arena y limpie	eza de accesos.	Nivelación de la arena				
Nº operarios	Zonas	Fecha / Horario	Operación realizada	Incidencias		
2	1	25-03-2014 / Mañana	Limpieza accesos			
6. Limpieza manual de cala	as.					
Nº operarios	Cala	Fecha / Horario Operación realizada		Incidencias		
2	Cala Ordí	25-03-2014 / Mañana Limpieza				
7. Limpiezas especiales						
Operación		Descripción de las operaciones				
Limpieza en día Especiales.						
Limpieza de acción inmedia de emergencia	ata en casos	asos Limpieza de temporal ocurrido en fecha 31/03/2014				
Servicios Complementarios	de Playas.					

Por parte del Adjudicatario

Por parte del Ayuntamiento

